FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nº PSP-AM-014-2025	
CONTRATISTA:	**ANGELICA MARÍA FLÓREZ DURAN**
CC/NIT:	**1.102.846.617**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **ANGELICA MARÍA FLÓREZ DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.846.617 de Sincelejo- Sucre**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Preparar los alimentos de acuerdo al ciclo

del menú entregado. **5)** Distribuir los alimentos para ser consumidos. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Preparar alimentos seguros, saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad e higiene alimentaria. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. **9)** Realizar un control riguroso de la calidad de los insumos alimentarios, verificando su frescura, procedencia y condiciones de almacenamiento, para garantizar la seguridad alimentaria de los beneficiarios. **10)** Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. **11)** Capacitar a su equipo y/o a otros involucrados en el manejo adecuado de los alimentos, con el fin de prevenir contaminaciones y enfermedades transmitidas por alimentos. **12)** Adaptar los alimentos a las necesidades específicas de los adultos mayores con condiciones de salud particulares, como diabetes, hipertensión, o dificultades para masticar. **13)** Elaborar informes periódicos sobre la cantidad y calidad de los alimentos preparados y servidos, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales establecidas para los adultos mayores. **14)** Gestionar de manera eficiente de los insumos alimentarios, asegurando un almacenamiento adecuado que preserve la calidad de los productos y evite su deterioro. **15)** Promover buenas prácticas alimentarias entre los adultos mayores y sus cuidadores, educando sobre la importancia de una dieta equilibrada y segura para el mantenimiento de la salud.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

LA CONTRATISTA

ANGELICA MARIA FLOREZ DURAN
CC. N° 1.102.846.617 de Sincelejo- Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-012-2025	
CONTRATISTA:	**ARLIN DAVID MERCADO PEÑA**
CC/NIT:	**3.840.444**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre**,** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **ARLIN DAVID MERCADO PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía número **3.840.444**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Asistir al recorrido de ruta de entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Brindar acompañamiento constante a los adultos beneficiarios. **5)** Verificar a los adultos mayores y apoyar la organización de las rutas de entregas. **6)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios**. 7)**

Asistencia en actividades realizadas por los profesionales de las distintas áreas para mejorar el rendimiento y participación de los adultos mayores. **8)** Toma de evidencias fotográficas para el proyecto. **9)** Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. **10)** Coordinar y supervisar el mantenimiento de los equipos y vehículos asignados al programa. **11)** Garantizar la adecuada custodia y control de los bienes y recursos asignados. **12)** Planificar, organizar y supervisar la logística de eventos, jornadas de salud, capacitaciones y demás actividades programadas en el marco del Programa de Adulto Mayor, garantizando su adecuada ejecución. **13)** Coordinar el transporte y la movilización de los participantes, personal y equipos, asegurando la disponibilidad de vehículos y rutas necesarias para el desarrollo del programa. **14)** Gestionar los espacios físicos donde se llevarán a cabo las actividades del programa, asegurando su adecuada preparación, seguridad, y disponibilidad en los tiempos requeridos. **15)** Asegurar el suministro oportuno de materiales de oficina, insumos médicos, y cualquier otro recurso necesario para la implementación del programa, así como coordinar servicios complementarios como alimentación y hospedaje cuando sea necesario. **16)** Implementar un sistema de control de inventarios de todos los bienes y materiales adquiridos o utilizados en el marco del programa, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos. **17)** Brindar soporte administrativo a todas las áreas del programa, incluyendo la gestión de documentos, archivo, elaboración de actas, y seguimiento de trámites necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a

cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

ALLIN DAVID MERCADO PEÑA
ARLIN DAVID MERCADO PEÑA
CC. N° 3.840.444 Sincelejo - Sucre

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-005-2025	
CONTRATISTA:	**ANA DEL PILAR BUELVAS DOMÍNGUEZ**
CC/NIT:	**1.103.115.566**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **ANA DEL PILAR BUELVAS DOMÍNGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.115.566**, de Corozal - Sucre quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1.** Diseño e Implementación del Programa: Desarrollar un programa integral y personalizado para el adulto mayor, considerando las necesidades específicas de la población de Corozal, Sucre. Implementar las actividades y estrategias planteadas, asegurando su eficacia y pertinencia. **2.** Atención Psicológica Individual y Grupal: Brindar atención psicológica individual a los adultos mayores que lo requieran, así como facilitar espacios grupales para el desarrollo de habilidades sociales, manejo de emociones y promoción del bienestar.**3.** Evaluación y Diagnóstico: Realizar evaluaciones psicológicas iniciales

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

ANA DEL PILAR BUELVAS DOMINGUEZ
CC. N° 1.103.115.566 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-001-2025	
CONTRATISTA:	**RICHARD RICARDO GONZALES TAMARA**
CC/NIT:	**92.543.729**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.850.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2024**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **RICHARD RICARDO GONZALES TAMARA,** identificado con cédula de ciudadanía número **92.543.729** de Sincelejo – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Diseñar y liderar la planeación estratégica del Programa Adulto Mayor, estableciendo metas, objetivos y cronogramas de trabajo que garanticen la efectiva implementación y el logro de

los resultados esperados. **4)** Supervisar y coordinar todas las actividades del programa, asegurando la correcta ejecución de los planes de trabajo por parte de los diferentes profesionales involucrados, y garantizando la integración de las acciones. **5)** Gestionar y fortalecer la articulación con otras entidades, instituciones y actores clave a nivel local, regional y nacional, con el fin de obtener recursos, apoyo técnico, y colaboración intersectorial para el programa. **6)** Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua del programa, analizando indicadores de desempeño, identificando áreas de mejora, y realizando los ajustes necesarios para optimizar los resultados. **7)** Gestionar eficiente de los recursos humanos y materiales asignados al programa, asegurando que estos sean utilizados de manera adecuada y cumpliendo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. 8) Organizar y liderar procesos de capacitación para el personal vinculado al programa, fortaleciendo sus competencias y asegurando su alineación con los objetivos del mismo. **9)** Gestionar las comunicaciones y las relaciones públicas del programa, promoviendo su visibilidad y asegurando la adecuada difusión de sus resultados y beneficios en la comunidad. **10)** Garantizar que todas las actividades del programa se desarrollen en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y en consonancia con las políticas públicas orientadas a la atención de la población adulta mayor. **11)** Promover la participación activa de la comunidad, especialmente de los adultos mayores y sus familias, en las diferentes fases del programa, asegurando que sus voces y necesidades sean consideradas en la toma de decisiones. **12)** Asistir a los encuentros diarios de los adultos mayores. **13)** Hacer cumplir manual de funciones a los contratistas. **14)** Realizar supervisión de entrega de informes mensuales a cargo de los profesionales. **15)** Organizar la entrega de paquetes en la zona rural del Municipio.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.850.000),** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a

cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
C.C. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

RICHARD RICARDO GONZALES TAMARA
CC. N° 92.543.729 de Sincelejo - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-002-2025	
CONTRATISTA:	**AMIRA MERCEDES TORRES BARRIOS**
CC/NIT:	**1.143.430.533**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GERONTÓLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS M. CTE. ($7.210.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **AMIRA MERCEDES TORRES BARRIOS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.143.430.533** de Barranquilla – Atlántico, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GERONTÓLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la Alcaldía Municipal de Corozal, cuyo objeto es: "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1. Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. 2. Realizar actividades que fortalezcan la salud integral de las personas mayores en su contexto biológico, psicológico, social y espiritual. 3. Realizar valoraciones mensuales acordes al perfil de cada adulto mayor. 4. Aplicación de Test y formatos acordes al área. 5. Realizar actividades de promoción y prevención para alcanzar niveles de bienestar y calidad de vida en la población adulta mayor. 6. Elaborar un plan detallado de actividades semanales para el programa, incluyendo objetivos específicos, metas, actividades, cronograma y presupuesto. 7. Brindar atención directa a los adultos mayores participantes del programa, incluyendo

asesoria, orientación y acompañamiento en sus necesidades específicas. 8. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los participantes, los recursos utilizados y cualquier otra información relevante para la gestión del programa. 9. Capacitar al personal involucrado en el programa en temas relacionados con el envejecimiento, la atención a adultos mayores y las actividades propuestas. 10. Presentar informes periódicos a la Fundación contratante sobre el avance del programa, la atención prestada, los resultados obtenidos y cualquier incidencia relevante. 11. Ejecutar las actividades programadas de acuerdo con el plan establecido, asegurando la calidad y pertinencia de los servicios ofrecidos. 12. Realizar evaluaciones periódicas del programa para medir su efectividad, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS M. CTE. ($7.210.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M. CTE. ($ 2.060.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

AMIRA MERCEDES TORRES BARRIOS
C.C N° 1.143.430.533 de Barranquilla – Atlántico

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-018-2025	
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS TOSCANO CARRASCAL**
CC/NIT:	**92.229.785**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO NUTRICIONISTA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000)**
PLAZO:	**UN (01) MES**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **JUAN CARLOS TOSCANO CARRASCAL,** identificado con cédula de ciudadanía número **92.229.785** de Tolú – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:
PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO NUTRICIONISTA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1. Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. 2. Realizar los ciclos de minuta mensuales de la alimentación de los adultos mayores. 2. Realizar valoración del estado nutricional de los adultos mayores. 4. Planificar y desarrollar actividades de promoción y prevención en salud alimentaria. 5. Realizar informe mensual con evidencias de la atención prestada.
TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000)** la cual se le cancelará en Una mensualidad, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS TOSCANO CARRASCAL
CC. N° 92.229.785 de Tolú - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Nº PSP-AM-008-2025	
CONTRATISTA:	**JANY DANESA ROJAS TORRES**
CC/NIT:	**1.102.843.265**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **JANY DANESA ROJAS TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.843.265** de Sincelejo – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes

alimentarios. **4)** Diseñar y desarrollar planes de actividades físicas adaptadas a las necesidades y capacidades de los adultos mayores, enfocándose en la promoción de la salud, el bienestar, y la movilidad. **5)** Impartir clases y talleres regulares de actividades físicas y recreativas, asegurando la participación activa de los adultos mayores y fomentando un ambiente de aprendizaje lúdico y motivador. **6)** Organizar y facilitar actividades que promuevan la interacción social entre los adultos mayores, contribuyendo al fortalecimiento de vínculos comunitarios y la reducción del aislamiento social. 7) Realizar evaluaciones periódicas del progreso físico y social de los adultos mayores que participan en las actividades, ajustando los programas según las necesidades individuales y grupales. **8)** Educar a los adultos mayores sobre la importancia de mantener hábitos saludables, incluyendo la actividad física regular, la nutrición adecuada, y la participación social activa. **9)** Brindar capacitación a los adultos mayores en técnicas de autocuidado y prevención de lesiones durante la realización de actividades físicas, asegurando que las prácticas sean seguras y efectivas. **10)** Organizar y coordinar eventos recreativos y deportivos para los adultos mayores, tales como caminatas, juegos tradicionales, y competencias amigables, fomentando el entretenimiento y la cohesión social. **11)** Adaptar las actividades físicas y sociales para incluir a los adultos mayores con discapacidad, garantizando que todos los participantes puedan beneficiarse del programa. **12)** Prestar atención al bienestar emocional de los adultos mayores, proporcionando apoyo psicosocial y fomentando un ambiente de respeto, inclusión y cuidado mutuo durante las actividades.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.780.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago EL CONTRATISTA debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a

satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

JANY DANESA ROJAS TORRES
CC. N° 1.102.843.265 de Sincelejo - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-004-2025	
CONTRATISTA:	**SINDY PAOLA MADERA SALCEDO**
	1.108.763.999
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **SINDY PAOLA MADERA SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.108.763.999 de Tolú Viejo- Sucre**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:**

1. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para el óptimo funcionamiento del programa de adulto mayor, cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el contrato

y en la normativa vigente. 2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los adultos mayores y el municipio. 3. Diseñar, planificar y ejecutar actividades sociales, recreativas y de atención integral dirigidas a la población adulta mayor, promoviendo su bienestar y calidad de vida. 4. Brindar atención personalizada a los adultos mayores, identificando sus necesidades y ofreciendo el apoyo necesario para su solución. 5. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. 6. Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. 7. Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. 8. Aplicación de Formatos de caracterización socioeconómica. 9. Realizar charlas con cuidadores y asistencia en el domicilio de acuerdo a las particularidades de los adultos. 10. Orientar actividades de inclusión social en la etapa de adulto mayor.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.780.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia

de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

SINDY PAOLA MADERA SALCEDO
CC. N° 1.108.763.999 de Tolú Viejo- Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde
Trabajamos por las Comunidades
NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-015-2025	
CONTRATISTA:	**DIANA MARCELA VERGARA LÓPEZ**
CC/NIT:	**1.102.862.693**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **DIANA MARCELA VERGARA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.862.693** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldia municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Preparar los alimentos de acuerdo al ciclo

del menú entregado. **5)** Distribuir los alimentos para ser consumidos. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Preparar alimentos seguros, saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad e higiene alimentaria. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. **9)** Realizar un control riguroso de la calidad de los insumos alimentarios, verificando su frescura, procedencia y condiciones de almacenamiento, para garantizar la seguridad alimentaria de los beneficiarios. **10)** Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. **11)** Capacitar a su equipo y/o a otros involucrados en el manejo adecuado de los alimentos, con el fin de prevenir contaminaciones y enfermedades transmitidas por alimentos. **12)** Adaptar los alimentos a las necesidades específicas de los adultos mayores con condiciones de salud particulares, como diabetes, hipertensión, o dificultades para masticar. **13)** Elaborar informes periódicos sobre la cantidad y calidad de los alimentos preparados y servidos, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales establecidas para los adultos mayores. **14)** Gestionar de manera eficiente de los insumos alimentarios, asegurando un almacenamiento adecuado que preserve la calidad de los productos y evite su deterioro. **15)** Promover buenas prácticas alimentarias entre los adultos mayores y sus cuidadores, educando sobre la importancia de una dieta equilibrada y segura para el mantenimiento de la salud.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

LA CONTRATISTA

DIANA MARCELA VERGARA LÓPEZ
CC. N° 1.102.862.693 de Corozal – Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-014-2025	
CONTRATISTA:	**KATERINE MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA**
CC/NIT:	**64.702.841**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **KATERINE MARIA MARTÍNEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.702.841 de Sincelejo- Sucre**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Preparar los alimentos de acuerdo al ciclo

del menú entregado. **5)** Distribuir los alimentos para ser consumidos. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Preparar alimentos seguros, saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad e higiene alimentaria. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. **9)** Realizar un control riguroso de la calidad de los insumos alimentarios, verificando su frescura, procedencia y condiciones de almacenamiento, para garantizar la seguridad alimentaria de los beneficiarios. **10)** Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. **11)** Capacitar a su equipo y/o a otros involucrados en el manejo adecuado de los alimentos, con el fin de prevenir contaminaciones y enfermedades transmitidas por alimentos. **12)** Adaptar los alimentos a las necesidades específicas de los adultos mayores con condiciones de salud particulares, como diabetes, hipertensión, o dificultades para masticar. **13)** Elaborar informes periódicos sobre la cantidad y calidad de los alimentos preparados y servidos, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales establecidas para los adultos mayores. **14)** Gestionar de manera eficiente de los insumos alimentarios, asegurando un almacenamiento adecuado que preserve la calidad de los productos y evite su deterioro. **15)** Promover buenas prácticas alimentarias entre los adultos mayores y sus cuidadores, educando sobre la importancia de una dieta equilibrada y segura para el mantenimiento de la salud.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

LA CONTRATISTA

Katerine Martinez
KATERINE MARIA MARTÍNEZ GARCÍA
CC. N° 64.702.841 de Sincelejo- Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-017-2025	
CONTRATISTA:	**YAMIL DEL CRISTO PÉREZ BORJA**
CC/NIT:	**1.103.113.314**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO RECREACIONISTA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.880.000,00)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **YAMIL DEL CRISTO PÉREZ BORJA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.103.113.314** de Corozal - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO RECREACIONISTA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1) Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. 2) Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. 3) Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. 4) Diseñar programas recreativos adaptados a las necesidades y capacidades de los adultos mayores, que promuevan el bienestar físico, mental y social, fomentando la diversión y el esparcimiento. 5) Organizar y dirigir actividades lúdicas y recreativas, como juegos, dinámicas grupales, y talleres creativos, que incentiven la participación activa y el disfrute de los adultos mayores. 6) Fomentar la inclusión social de todos los participantes en las actividades recreativas,

asegurando que todos los adultos mayores, independientemente de su condición física o mental, puedan participar y disfrutar de las actividades. 7) Planificar y llevar a cabo eventos especiales, como festivales, competencias recreativas, y celebraciones temáticas, que brinden a los adultos mayores oportunidades adicionales para socializar y disfrutar. 8) Adaptar las actividades recreativas a las necesidades específicas de los adultos mayores, considerando factores como movilidad reducida, condiciones crónicas, o limitaciones cognitivas. 9) Incluir en su programación actividades que promuevan el ejercicio y la actividad física ligera, como caminatas, ejercicios de estiramiento, y danzas, contribuyendo a la salud física de los participantes. 10) Enseñar a los adultos mayores técnicas de relajación y manejo del estrés a través de actividades como la meditación, respiración profunda, y otras prácticas recreativas calmantes. 11) Evaluar periódicamente la participación y satisfacción de los adultos mayores en las actividades recreativas, recopilando retroalimentación y ajustando los programas para mejorarlos continuamente. 12) Diseñar actividades que promuevan la salud mental y el bienestar emocional de los adultos mayores, ayudándoles a mantener una actitud positiva y a prevenir el aislamiento y la depresión. 13) Realizar actividades de promoción y prevención en la salud física de los adultos mayores. 14) Orientar ejercicios diarios en los adultos mayores. 15) Realizar actividades de fortalecimiento físico.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.880.000,00)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.680.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la

actividad encomendada 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

YAMIL DEL CRISTO BORJA PÉREZ
CC. N° 1.103.113.314 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-007-2025	
CONTRATISTA:	**STEFANY SOFIA MONTESINO MENDOZA**
CC/NIT:	**1.103.103.351**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **STEFANY SOFIA MONTESINO MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.103.351** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Diseñar y desarrollar planes de actividades físicas adaptadas a las necesidades y

capacidades de los adultos mayores, enfocándose en la promoción de la salud, el bienestar, y la movilidad. **5)** Impartir clases y talleres regulares de actividades físicas y recreativas, asegurando la participación activa de los adultos mayores y fomentando un ambiente de aprendizaje lúdico y motivador. **6)** Organizar y facilitar actividades que promuevan la interacción social entre los adultos mayores, contribuyendo al fortalecimiento de vínculos comunitarios y la reducción del aislamiento social. **7)** Realizar evaluaciones periódicas del progreso físico y social de los adultos mayores que participan en las actividades, ajustando los programas según las necesidades individuales y grupales. **8)** Educar a los adultos mayores sobre la importancia de mantener hábitos saludables, incluyendo la actividad física regular, la nutrición adecuada, y la participación social activa. **9)** Brindar capacitación a los adultos mayores en técnicas de autocuidado y prevención de lesiones durante la realización de actividades físicas, asegurando que las prácticas sean seguras y efectivas. **10)** Organizar y coordinar eventos recreativos y deportivos para los adultos mayores, tales como caminatas, juegos tradicionales, y competencias amigables, fomentando el entretenimiento y la cohesión social. **11)** Adaptar las actividades físicas y sociales para incluir a los adultos mayores con discapacidad, garantizando que todos los participantes puedan beneficiarse del programa. **12)** Prestar atención al bienestar emocional de los adultos mayores, proporcionando apoyo psicosocial y fomentando un ambiente de respeto, inclusión y cuidado mutuo durante las actividades.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.780.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago EL CONTRATISTA debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al

Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

STEFANY SOFIA MONTESINO MENDOZA
CC. N° 1.103.103.351 de Corozal – Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-009-2025	
CONTRATISTA:	**LUZ CARIMA MEZA TEHERÁN**
CC/NIT:	**22.868.683**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE MANUALIDADES (ACTIVIDADES MANUAL-RECREATIVAS), PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **LUZ CARIMA MEZA TEHERÁN,** identificada con cédula de ciudadanía número **22.868.683** de Corozal - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE MANUALIDADES (ACTIVIDADES MANUAL- RECREATIVAS), PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal

de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Diseñar programas de enseñanza en artes plásticas y bisutería, adaptados a las habilidades y preferencias de los adultos mayores, promoviendo la creatividad y la expresión artística. **4)** Impartir talleres regulares de artes plásticas y bisutería, enseñando diversas técnicas y procesos creativos, y asegurando que todos los participantes adquieran las habilidades necesarias para desarrollar sus propios proyectos. **5)** Fomentar la creatividad y la expresión personal de los adultos mayores, animándolos a explorar nuevas ideas y a utilizar las manualidades como una forma de comunicación y autoexpresión. **6)** Adaptar las técnicas y materiales utilizados en los talleres de manualidades, asegurando que sean accesibles y manejables para los adultos mayores, incluyendo aquellos con limitaciones físicas o cognitivas. **7)** Promover el trabajo en equipo y la colaboración entre los participantes, facilitando proyectos grupales que fortalezcan los lazos sociales y el sentido de comunidad. **8)** Organizar exposiciones y muestras de los trabajos realizados por los adultos mayores, brindándoles la oportunidad de exhibir sus creaciones y recibir reconocimiento por sus esfuerzos. **9)** Realizar un seguimiento continuo del progreso de los participantes, ofreciendo retroalimentación constructiva y ajustando los programas según las necesidades individuales. **10)** Fomentar la autonomía y el sentido de logro entre los adultos mayores, motivándolos a continuar desarrollando sus habilidades artísticas y a participar activamente en las actividades del programa.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

LUZ CARIMA MEZA TEHERÁN
CC. N° 22.868.683 de Corozal, Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-010-2025	
CONTRATISTA:	**KAREN PAOLA BENÍTEZ HARNISCH**
CC/NIT:	**1.103.121.691**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**
VALOR:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **KAREN PAOLA BENÍTEZ HARNISCH,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.121.691** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Proporcionar atención primaria en salud a los adultos mayores, incluyendo la realización de controles de salud periódicos, la administración de medicamentos, y la identificación de signos y síntomas de enfermedades.**2)** Diseñar y aplicar planes de cuidado individualizados para cada adulto mayor beneficiario del programa, basados en sus necesidades específicas de salud y bienestar, asegurando un seguimiento adecuado. **3)** Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores que lo requieran,

con el fin de evaluar su estado de salud, brindar orientación a sus cuidadores, y asegurar que reciban los cuidados necesarios en su entorno familiar. **4)** Llevar a cabo actividades de capacitación para los adultos mayores y sus cuidadores sobre prácticas de autocuidado y prevención de enfermedades, promoviendo hábitos saludables y la adherencia a tratamientos médicos.**5)** Monitorear y evaluar regularmente el estado de salud de los adultos mayores participantes del programa, documentando cualquier cambio y ajustando los planes de cuidado según sea necesario. **6)** Coordinar la referencia de los adultos mayores a servicios médicos especializados cuando se identifiquen condiciones que requieran atención más allá de los servicios de atención primaria.
7) Presentar implementar actividades que promuevan la salud mental y el bienestar emocional de los adultos mayores, identificando y abordando posibles casos de depresión, ansiedad, u otras condiciones de salud mental. **8)** Cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias vigentes, incluyendo las relacionadas con la manipulación de medicamentos, la prevención de infecciones, y la seguridad del paciente. **9)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **10)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **11)** Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. **12)** Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. **13)** Realizar toma de presión arterial y signos vitales diarios a los adultos mayores. **14)** Realizar charlas de promoción y prevención para el autocuidado de las enfermedades de base. **15)** Acompañar a los adultos mayores en la asistencia a valoración prestadas por las demás áreas.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS PESOS ($ 1.700.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

Karen Benitez Harnisch

KAREN PAOLA BENÍTEZ HARNISCH
CC. N° 1.103.121.691 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Nº PSP-AM-003-2025	
CONTRATISTA:	**JOHANA PAOLA ÁLVAREZ PÉREZ**
	1.103.115.488
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **JOHANA PAOLA ALVAREZ PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.115.488** de Corozal - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:**

1. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para el óptimo funcionamiento del programa de adulto mayor, cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el contrato

y en la normativa vigente. 2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los adultos mayores y el municipio. 3. Diseñar, planificar y ejecutar actividades sociales, recreativas y de atención integral dirigidas a la población adulta mayor, promoviendo su bienestar y calidad de vida. 4. Brindar atención personalizada a los adultos mayores, identificando sus necesidades y ofreciendo el apoyo necesario para su solución. 5. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. 6. Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. 7. Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. 8. Aplicación de Formatos de caracterización socioeconómica. 9. Realizar charlas con cuidadores y asistencia en el domicilio de acuerdo a las particularidades de los adultos. 10. Orientar actividades de inclusión social en la etapa de adulto mayor.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.780.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia

de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

JOHANA PAOLA ALVAREZ PEREZ
C.C N° 1.103.115.488 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-AM-006-2025	
CONTRATISTA:	**YAIR ANDRÉS TOVAR MARTÍNEZ**
CC/NIT:	**1.103.120.873**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **YAIR ANDRÉS TOVAR MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.103.120.873** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1.** Diseño e Implementación del Programa: Desarrollar un programa integral y personalizado para el adulto mayor, considerando las necesidades específicas de la población de Corozal,

Sucre. Implementar las actividades y estrategias planteadas, asegurando su eficacia y pertinencia. **2.** Atención Psicológica Individual y Grupal: Brindar atención psicológica individual a los adultos mayores que lo requieran, así como facilitar espacios grupales para el desarrollo de habilidades sociales, manejo de emociones y promoción del bienestar.**3.** Evaluación y Diagnóstico: Realizar evaluaciones psicológicas iniciales y periódicas para identificar las necesidades y características de cada adulto mayor, estableciendo diagnósticos precisos y planes de intervención individualizados. **4.** Capacitación: Ofrecer talleres y capacitaciones al personal involucrado en el programa, así como a cuidadores y familiares de los adultos mayores, sobre temas relacionados con el envejecimiento, la psicología y la atención integral. **5.** Registro y Documentación: Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. **6.** Orientar en la realización del proyecto de vida en los adultos mayores. **7.** Informes Periódicos: Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **8.** Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. **9.** Cumplimiento de Normas Éticas: Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. **10.** Realizar charlas para dar a conocer temas de salud mental.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.230.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.780.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

FUNDACIÓN
Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

YAIR ANDRES TOVAR MARTINEZ
C.C N° 1.103.120.873 de Corozal - Sucre

CALLE 40G No 21A - 03 EL TENDAL COROZAL-SUCRE
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-011-2025	
CONTRATISTA:	**MARGARETH ISABEL CONTRERAS MONTESINO**
CC/NIT:	**64.739.946**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **MARGARETH ISABEL CONTRERAS MONTESINO,** identificado con cédula de ciudadanía número **64.739.946,** quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Asistir al recorrido de ruta de entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Brindar acompañamiento constante a los adultos beneficiarios. **5)** Verificar a los adultos mayores y apoyar la organización de las rutas de entregas. **6)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **7)**

Asistencia en actividades realizadas por los profesionales de las distintas áreas para mejorar el rendimiento y participación de los adultos mayores. **8)** Toma de evidencias fotográficas para el proyecto. **9)** Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. **10)** Coordinar y supervisar el mantenimiento de los equipos y vehículos asignados al programa. **11)** Garantizar la adecuada custodia y control de los bienes y recursos asignados. **12)** Planificar, organizar y supervisar la logística de eventos, jornadas de salud, capacitaciones y demás actividades programadas en el marco del Programa de Adulto Mayor, garantizando su adecuada ejecución. **13)** Coordinar el transporte y la movilización de los participantes, personal y equipos, asegurando la disponibilidad de vehículos y rutas necesarias para el desarrollo del programa. **14)** Gestionar los espacios físicos donde se llevarán a cabo las actividades del programa, asegurando su adecuada preparación, seguridad, y disponibilidad en los tiempos requeridos. **15)** Asegurar el suministro oportuno de materiales de oficina, insumos médicos, y cualquier otro recurso necesario para la implementación del programa, así como coordinar servicios complementarios como alimentación y hospedaje cuando sea necesario. **16)** Implementar un sistema de control de inventarios de todos los bienes y materiales adquiridos o utilizados en el marco del programa, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos. **17)** Brindar soporte administrativo a todas las áreas del programa, incluyendo la gestión de documentos, archivo, elaboración de actas, y seguimiento de trámites necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a

cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

Margareth I Contreras M

MARGARETH ISABEL CONTRERAS MONTESINO
CC. N° 64.739.946 Sincelejo - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-016-2025	
CONTRATISTA:	**MARÍA BENEDELSA SALGADO HERRERA**
CC/NIT:	**22.869.251**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SERVICIOS GENERALES, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **MARÍA BENEDELSA SALGADO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía número **22.869.251** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SERVICIOS GENERALES, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolectar, separar y disponer adecuadamente de los residuos generados en el marco de las actividades del programa, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes. **4)** Realizar la

limpieza y el mantenimiento diario de las instalaciones donde se desarrollan las actividades del Programa Adulto Mayor, asegurando que los espacios se mantengan en condiciones higiénicas y seguras para los participantes.**5)** Brindar apoyo logístico en la preparación, montaje y desmontaje de los eventos y actividades del programa, incluyendo la organización del mobiliario, equipos y materiales necesarios. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Encargarse de la provisión y reposición de todos los materiales de limpieza y aseo requeridos para mantener las instalaciones en condiciones óptimas, gestionando su uso eficiente y sostenible. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. **9)** Realizar el mantenimiento de las áreas verdes y espacios exteriores de las instalaciones del programa, incluyendo la poda de jardines, riego de plantas y limpieza de áreas recreativas. **10)** Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. **11)** Apoyar en la distribución de alimentos y bebidas durante las actividades del programa, asegurando la correcta manipulación y servicio, y respetando las normas de higiene. **12)** Realizar pequeñas reparaciones en equipos y mobiliario utilizados en el programa, garantizando su buen funcionamiento y prolongando su vida útil. **13)** Atender las solicitudes y requerimientos de servicios generales por parte del personal y participantes del programa, asegurando una respuesta oportuna y eficaz a sus necesidades. **14)** Cumplir estrictamente con las normas de seguridad e higiene establecidas para la ejecución de sus labores, previniendo riesgos y protegiendo la integridad de los participantes y trabajadores del programa.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

MARÍA BENEDELSA SALGADO HERRERA
CC. N° 22.869.251 DE COROZAL, SUCRE

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° PSP-AM-013-2025	
CONTRATISTA:	**MILENA MARGARITA CANCHILA RUIZ**
CC/NIT:	**64.743.683**
CONTRATANTE:	**ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** representante legal de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**
FECHA DE INICIO:	**15 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **MILENA MARGARITA CANCHILA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **64.743.683**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Asistir al recorrido de ruta de entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Brindar acompañamiento constante a los adultos beneficiarios. **5)** Verificar a los adultos mayores y apoyar la organización de las rutas de entregas. **6)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **7)**

Asistencia en actividades realizadas por los profesionales de las distintas áreas para mejorar el rendimiento y participación de los adultos mayores. **8)** Toma de evidencias fotográficas para el proyecto. **9)** Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. **10)** Coordinar y supervisar el mantenimiento de los equipos y vehículos asignados al programa. **11)** Garantizar la adecuada custodia y control de los bienes y recursos asignados. **12)** Planificar, organizar y supervisar la logística de eventos, jornadas de salud, capacitaciones y demás actividades programadas en el marco del Programa de Adulto Mayor, garantizando su adecuada ejecución. **13)** Coordinar el transporte y la movilización de los participantes, personal y equipos, asegurando la disponibilidad de vehículos y rutas necesarias para el desarrollo del programa. **14)** Gestionar los espacios físicos donde se llevarán a cabo las actividades del programa, asegurando su adecuada preparación, seguridad, y disponibilidad en los tiempos requeridos. **15)** Asegurar el suministro oportuno de materiales de oficina, insumos médicos, y cualquier otro recurso necesario para la implementación del programa, así como coordinar servicios complementarios como alimentación y hospedaje cuando sea necesario. **16)** Implementar un sistema de control de inventarios de todos los bienes y materiales adquiridos o utilizados en el marco del programa, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos. **17)** Brindar soporte administrativo a todas las áreas del programa, incluyendo la gestión de documentos, archivo, elaboración de actas, y seguimiento de trámites necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a titulo de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a

cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
CC. N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

Milena Canchila

MILENA MARGARITA CANCHILA RUIZ
CC. N° 64.743.683 Sincelejo - Sucre
64743683.

Alcaldía Municipal de
COROZAL

ALCALDÍA DE COROZAL

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No. 25000862

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	25000862
jueves 26 junio 2025	

Beneficiario: 900299620 - FUNDACION CON LUZ VERDE **NIT:** 900299620

No. del Certificado de disponibilidad 25000136 **Contrato No:** L-AM-CS-003-04-2025

Tiempo de Ejecucion: 4

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
4104150004	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL	810c05 - Superavit fiscal ICDE estampilla pro adulto mayor	$ 728 699 771.00
		Total Reserva..	$ 728 699 771.00

Total reserva en letras: SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO Pesos

Objeto

FORTALECIMIENTO DEL PRGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE COROZAL

SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ
Profesional Universitario - Área de Presupuesto

Solicito: HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT		
Elaboro: SDIAZ	Imprimio: SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ	IP Imprimio: 181.225.67.211

Powered by CamScanner

Alcaldia Municipal de
COROZAL

Alcaldia de Corozal

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	[redacted]
CDP No.	[redacted]
miércoles 09 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Corozal Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
4104150004	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE	4115 - ICDE	$ 16.500.000,00
		Totales...	$ 16.500.000,00

Total CDP en letras: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 25000198 se emite en Corozal el dia miércoles 09 de abril de 2025 como requisito previo a FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIOI DE COROZAL - SUCRE

SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ

Profesional Universitario - Área de Presupuesto

Solicito: HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT		
Elaboró: SDIAZ	Imprimió: SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ	IP Imprimió: 181.225.67.211

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de
COROZAL

ALCALDÍA DE COROZAL

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25000862

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	25000862
jueves 26 junio 2025	

Beneficiario: 900299620 - FUNDACION CON LUZ VERDE **NIT:** 900299620

No. del Certificado de disponibilidad 25000136 **Contrato No:** L-AM-CS-003-04-2025

Tiempo de Ejecucion: 4

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
4104150004	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL	810e09 - Superavit fiscal ICDE estampilla pro-adulto mayor	$ 728 699 771 00
		Total Reserva..	$ 728 699 771,00

Total reserva en letras: SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO Pesos

Objeto

FORTALECIMIENTO DEL PRGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE COROZAL

SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ
Profesional Universitario - Área de Presupuesto

Solicito: HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT		
Elaboró: SDIAZ	Imprimio: SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ	IP Imprimio: 181.225.67.211

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de
COROZAL

Alcaldía de Corozal

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	[redacted]
CDP No.	[redacted]
miércoles 09 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Corozal Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
4104150004	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE	4115 - ICDE	$ 16.500.000,00
		Totales...	$ 16.500.000,00

Total CDP en letras: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 25000198 se emite en Corozal el dia miércoles 09 de abril de 2025 como requisito previo a FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIOI DE COROZAL - SUCRE

SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ

Profesional Universitario - Área de Presupuesto

Solicito: HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT		
Elaboró: SDIAZ	Imprimió: SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ	IP Imprimió: 181.225.67.211

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101055347	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	25	06	2025	00:00	10	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION CON LUZ VERDE	NIT: 900.299.620-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 40 G NRO. 21 A - 03 BARRIO EL TENDAL	COROZAL, SUCRE	3017458177

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL	NIT: 892.280.032-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 31 A - 08	COROZAL, SUCRE	2858659

BENEFICIARIO: 892280032 - ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. L-AM-CS-003-04-25 CUYO OBJETO ES: APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
ASEGURADOS:ALCALDIA MUNICIPAL DECOROZAL Y FUNDACION CON LUZ VERDE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2025	10/10/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2025	10/10/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2025	10/10/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****667,680.00	$ ******20,000.00	$ *****130,659.00	$ **********818,339.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESSE DEL PILAR VIDUAL SALAZAR	200201	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101055347
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101055347	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	25	06	2025	00:00	10	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CON LUZ VERDE		NIT: 900.299.620-5
DIRECCIÓN: CL 40 G NRO. 21 A - 03 BARRIO EL TENDAL	**CIUDAD:** COROZAL, SUCRE	**TELEFONO:** 3017458177

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL		NIT: 892.280.032-2
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 31 A - 08	**CIUDAD:** COROZAL, SUCRE	**TELÉFONO:** 2858659

BENEFICIARIO: 892280032 - ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2025	10/10/2025	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2025	10/10/2025	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2025	10/10/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101055347

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101056347	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	25	06	2025	00:00	10	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION CON LUZ VERDE	NIT: 900.299.620-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 40 G NRO. 21 A - 03 BARRIO EL TENDAL	COROZAL, SUCRE	3017458177

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL	NIT: 892.280.032-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 28 NRO. 31 A - 08	COROZAL, SUCRE	2858659

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****667,680.00	$ ******20,000.00	$ *****130,659.00	$ **********818,339.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESSE DEL PILAR VIDUAL SALAZAR	200200	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101310728136 2(3900)0000000818339(96)20260625

REFERENCIA PAGO:
1101310728136-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101146479	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	25	06	2025	00:00	10	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CON LUZ VERDE		NIT: 900.299.620-5
DIRECCIÓN: CL 40 G NRO. 21 A - 03 BARRIO EL TENDAL	CIUDAD: COROZAL, SUCRE	TELÉFONO: 3017458177

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL		NIT: 892.280.032-2
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 31 A - 08	CIUDAD: COROZAL, SUCRE	TELÉFONO 2858659
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.L-AM-CS-003-04-25 CUYO OBJETO ES: APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2025	10/04/2026	$74,449,750.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2025	10/04/2026	$74,449,750.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/06/2025	10/10/2028	$37,224,875.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****780,702.00	$ ******20,000.00	$ *****152,133.00	$ **********952,835.00	$ ******186,124,375.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESSE DEL PILAR VIDUAL GALARR	200201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101146479

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101146479	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	25	06	2025	00:00	10	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CON LUZ VERDE	NIT: 900.299.620-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 40 G NRO. 21 A - 03 BARRIO EL TENDAL	COROZAL, SUCRE	3017458177

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL	NIT: 892.280.032-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 31 A - 08	COROZAL, SUCRE	2858659

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****780,702.00	$ ******20,000.00	$ *****152,133.00	$ **********952,835.00	$ *******186,124,375.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESSE DEL PILAR VIDUAL SALAZAR	200201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101310728135(3900)000000952835(96)20260625

REFERENCIA PAGO:
1101310728135-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8018655
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	18 minutos de tiempo transcurrido *(25/05/2025 5:55:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	L-AM-CS-003-04-25
Objeto del contrato	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

COLOMBIA, Corozal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundacion luz verde (Real)

COLOMBIA, Corozal
Número de documento 900299620

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundacion con luz verde			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Alvaro Enrique Hernandez Perez *Fecha de aprobación:* 25/05/2025 6:07:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO *Fecha de aprobación:* 25/05/2025 6:14:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑Sí ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	☐Sí ☑No	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Si ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	6 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	10/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	**Fecha de vigencia (desde)**	6 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	10/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	**Fecha de vigencia (desde)**	6 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	10/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(27/06/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Fecha de entrega de garantías:** -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17359665	Seriedad de la oferta	-	74.519.750,00 COP	-	1/10/2025 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8018655
Proveedor Fundacion con luz verde
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso
Ubicación CO-SUC-70215 - Corozal
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Corozal
Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 28 N.31A-08,2Sdo Piso, Palacio Municipal	COLOMBIA > Sucre > Corozal

1 CO1.PCCNTR.8018655

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
745.197.500,00	744.897.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	OFERTA ECONOMICA	1.00	UN	745.497.500,00	744.497.500,00	745.497.500,00	744.497.500,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	12 Contrato L-AM-CS-003-04-25 Adulto mayor.pdf	12 Contrato L-AM-CS-003-04-25 Adulto mayor.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BAYRON JOAQUIN OSF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	3838696	Guardar y notificar
Supervisor	HELEN GONZALEZ MUL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	64742374	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Julieth Vanessa Duque L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102872117	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO	25/06/2025 6:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
Supervisor	HELEN GONZALEZ MULETT	25/06/2025 6:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
Ordenador del pago	Julieth Vanessa Duque Linero	25/06/2025 6:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si☐No *	744.497.500
Recursos de Crédito	☐Si☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si☑No *	
	Total	744.497.500

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	25000136	CDP	No se ha iniciado				-	Editar
☐	25000198	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ AREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACION

Aprobar garantia

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Aprobador	Aprobado	Aprobadores de Procesos ... Aprobador de Garantía	PATRICIA RAMONA URZOLA BADEL	16 días de tiempo transcurrido (10/7/2025 9:00:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantia CO1.WRT.17367246

Referencia de la garantia POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Estado Aprobada

Justificacion
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia
- ☑ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Numero de poliza 75-40-101050347

Tomador FUNDACION CON LUZ VERDE

Beneficiario ALCALDIA DE COROZAL

Justificacion	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	264.700.000,00 COP	10/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL CON LUZ VERDE.pdf	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL CON LUZ VERDE.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: Alvaro Enrique Hernandez Perez 26/06/2025 9:49 AM (UTC-5 horas)

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ AREA DE APROBACION

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACION

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobador	Aprobado	Aprobadores de Procesos - Aprobador de Garantía	PATRICIA RAMONA URZOLA BADEL	16 días de tiempo transcurrido (5/07/2025 9:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía COLWRT17307245

Referencia de la garantía POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Estado Aprobado

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 75-40-101050347

Tomador FUNDACION CON LUZ VERDE

Beneficiario ALCALDIA DE COROZAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	10/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL CON LUZ VERDE.pdf	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL CON LUZ VERDE.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: [redacted] 26/06/2025 9:49 AM (UTC -5 horas)

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
NATURALEZA DEL CONTRATO	APOYO OPERATIVO
No. DEL CONTRATO	L-AM-CS-003-04-25
FECHA DE SUSCRIPCION	25 DE JUNIO DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	892.280.032-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CON LUZ VERDE identificado con NIT. 900299620-5, representado legalmente por ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.551.067, expedida en Corozal, Sucre.
NIT O C.C.	NIT. 900299620-5 – CC. 92.551.067
OBJETO	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00).
CDP	La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con los CDP N° 25000136 del 25 de marzo de 2025 por valor de $ 728.699.771 y CDP N° 25000198 de fecha 9 de abril de 2025 por valor de $ 16.500.000 de la Vigencia Presupuestal 2025.
FORMA DE PAGO	El valor del presente Contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00), que el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera mediante actas parciales conforme al avance del servicio, una vez recibido el servicio por parte del supervisor del CONTRATANTE quien deberá certificar el recibo a satisfacción.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del presente Contrato es de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.
PÓLIZAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N° 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025. CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: N° 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025. CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS : N° 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025. CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO: N° 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 26 DE JUNIO 2025. CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 26 DE JUNIO 2025. CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS : 26 DE JUNIO 2025. CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO: 26 DE JUNIO 2025.
DEPENDENCIA SUPERVISORA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR	HELEN GONZÁLEZ MULETT

En Corozal – Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025, se reunieron **HELEN GONZÁLEZ MULETT,** Secretaria Administrativa De Gobierno E Inclusión Social Municipal, en representación del Municipio de Corozal, en calidad de **SUPERVISORA**, por otra parte, ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.551.067, expedida en Corozal, Sucre, quien actúa en representación legal de la **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE identificado con NIT. 900299620-5**, con el objeto de suscribir el **ACTA DE INICIO** correspondiente al contrato de la referencia.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta que a lo largo de la ejecución del Contrato de Obra No. L-AM-CS-011-06-20, cuyo objeto es la "Construcción de un Centro de Vida en el barrio El Renacimiento, municipio de Corozal, Sucre", se han presentado múltiples modificatorios en tiempo y valor, así como actas de suspensión y reinicio, en atención a situaciones planteadas por el contratista y debidamente avaladas por la interventoría, y que a la fecha no ha sido entregada la obra en cuestión, se hace necesario considerar lo siguiente:

En este sentido, y trayendo a colación lo indicado por la supervisora del contrato de obra, Ing. Carmen Ana Mercado Pérez, se advierte que "Desde la supervisión se advierte que, aunque actualmente el contrato tiene un plazo restante de un mes, pueden presentarse nuevos hechos que impliquen ampliaciones adicionales de plazo, por lo que no existe certeza técnica ni jurídica sobre una fecha definitiva de terminación."

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que en los estudios previos y en la invitación pública del presente contrato se planteó que la ejecución del programa de Apoyo Operativo al Adulto Mayor se adelantaría en el "Centro de Vida" del Municipio, y que así mismo, dentro del presupuesto contractual no se contempló ítem referente a arrendamiento de un lugar para la ejecución del programa, y que a la fecha en que se suscribe la presente reunión no se encuentra aún acondicionado para iniciar el programa de adulto mayor, el contratista, FUNDACIÓN CON LUZ VERDE, propone iniciar la ejecución contractual y asumir de manera particular el costo del arrendamiento de un lugar que cumpla con todos los requisitos legales para ejecutar el programa durante UN (01) MES, mientras se realiza la entrega oficial de las obras que se ejecutan en el CENTRO DE VIDA a la comunidad, Una vez la secretaria de Planeación informe al supervisor del contrato, se trasladará el programa para la sede propia y continuar su ejecución, del mismo en el tiempo restante.

Analizando lo expuesto por el contratista, la supervisora del presente contrato, Helen González Mulett, acepta y autoriza el inicio de la ejecución contractual, tal como se propone, bajo el entendido que se realizará una visita ocular al lugar que el contratista ha presentado como opción para la ejecución inicial del programa, así como se revisará la documentación del inmueble para determinar la idoneidad jurídica del mismo.

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se establecen los siguientes compromisos y actividades, con su plazo estimado, los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista y supervisados por la Entidad:

Actividad No.	Nombre de la Actividad	Plazo de Ejecución	Responsable
01	Contratar recurso humano profesional y técnico	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
02	Servicio de alimentación	3 meses y 15 días	CONTRATISTA

03	Transporte	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
04	Aseo	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
05	Manualidades y papelería	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
06	Dotación	1 mes	CONTRATISTA
07	Suministro de menaje de cocina	1 mes	CONTRATISTA

El cumplimiento de estas actividades se regirá por el cronograma detallado que forma parte integral del presente contrato y sus anexos.

OTROS COMPROMISOS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA se compromete, de manera expresa, a realizar la modificación correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 75-40-101055347, de manera que su vigencia y cobertura inicien a partir del 15 de julio de 2025, fecha en la cual se suscribe y autoriza la presente acta de inicio, con el fin de garantizar la cobertura desde el inicio real y material de las actividades.

CONSTANCIA DE INICIO.

El presente documento deja constancia del del INICIO DE LA EJECUCIÓN formal del Contrato L-AM-CS-003-04-25, con todos los requisitos establecidos por la ley debidamente cumplidos, incluyendo la aprobación de pólizas, verificación de documentos habilitantes y aceptación de condiciones excepcionales de inicio por parte del CONTRATANTE.

La supervisión y seguimiento de las actividades serán responsabilidad de la Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social Municipal, a través de la funcionaria designada.

Para constancia, se firma la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día de hoy quince (15) días del mes de julio de 2025.

HELEN GONZÁLEZ MULETT
Secretaria Administrativa De Gobierno
E Inclusión Social Municipal
SUPERVISOR

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
R/L Fundación luz Verde.
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LAURA EUSSE JIMÉNEZ	CONTRATISTA - PROFESIONAL	
APROBÓ	HELEN GONZÁLEZ MULETT	Secretaria Administrativa De Gobierno E Inclusión Social Municipal.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº L-AM-CS-003-04-25

OBJETO:	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL
CONTRATISTA:	FUNDACION CON LUZ VERDE
REP LEGAL	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
NIT	900299620-5
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00)
PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber: BAYRON JOAQUÍN OSPINA TRESPALACIO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 3.838.696 expedida en Corozal, actuando en calidad de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Corozal, Sucre, y como tal su representante legal, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PÉREZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.551.067, expedida en Corozal, actuando en representación de la persona jurídica FUNDACION CON LUZ VERDE, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto: **APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato desarrollar las actividades relacionadas en los documentos del proceso y la oferta presentada a lo cual se prestará el apoyo logístico durante el plazo previsto para su ejecución, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Actividad No 01. CONTRATAR RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	PERFIL	CANT	MESES	VALOR	VALOR TOTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° L-AM-CS-003-04-25

Actividad No 01. CONTRATAR RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	PERFIL	CANT	MESES	VALOR	VALOR TOTAL
Coordinadora administrativa Formación: Título Profesional en Administración de empresas, Administrador Público, economista, Contador Público, ciencias sociales o administrativas en salud. Experiencia: Mínima de diez (10) años profesionales y la acreditación de mínimo dos (2) contratos o constancias en cargos directivos de programas iguales o similares al del objeto relacionado.	PROFESIONAL	1	3,5	$ 3.100.000	$ 10.850.000
Gerontólogo: Profesional en gerontología, certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente, con su respectiva resolución de autorización para el ejercicio profesional.	PROFESIONAL	1	3,5	$ 2.060.000	$ 7.210.000
Profesionales en trabajadora social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente.	PROFESIONAL	2	3,5	$ 1.780.000	$ 12.460.000
Profesionales en Psicología. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente.	PROFESIONAL	2	3,5	$ 1.780.000	$ 12.460.000
Docente (Lic. En educación básica) actividades físicas y) de interacción social.	PROFESIONAL	2	3,5	$ 1.780.000	$ 12.460.000
Instructor de manualidades	TECNICO	1	3,5	$ 1.600.000	$ 5.600.000
Enfermera Auxiliar, con experiencia profesional relacionada, deberá contar constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	AUXILIAR	1	3,5	$ 1.700.000	$ 5.950.000
Persona de Apoyo Logístico. (ser Bachiller, Mayor de edad)	BACHILLER/ TECNICO	3	3,5	$ 1.600.000	$ 16.800.000
Personal para manipulación de alimentos (ser bachilleres y mayores de edad, con experiencia en manipulación de alimentos	BACHILLER/ TECNICO	2	3,5	$ 1.600.000	$ 11.200.000
servicio Generales (ser bachilleres y mayores de edad)	BACHILLER/ TECNICO	1	3,5	$ 1.600.000	$ 5.600.000
Recreacionista, con experiencia en trabajo con personas mayores para actividades recreativas y culturales, deberá contar constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	PROFESIONAL	1	3,5	$ 1.680.000	$ 5.880.000
Nutricionista: Dietista (con un año de experiencia laboral)	PROFESIONAL	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
				SUBTOTAL	**$ 108.970.000**

Actividad No 02. SERVICIO DE ALIMENTACION	MEDIDA	CANT	MESES	VALOR	VALOR TOTAL
ALMUERZOS PARA ADULTOS MAYORES	UNIDADES	160	76	$ 25.000	$ 304.000.000
DESAYUNOS PARA ADULTOS MAYORES	UNIDADES	160	76	$ 10.000	$ 121.600.000
				SUBTOTAL	**$ 425.600.000**

Actividad No 03. TRANSPORTE	MEDIDA	CANT	MESES	VALOR (mes)	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES	SERVICIO	160	3,5	$ 33.000.000	$ 115.500.000
				SUBTOTAL	**$ 115.500.000**

Actividad No 04. ASEO	MEDIDA	CANT	MESES	VALOR (mes)	VALOR TOTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº L-AM-CS-003-04-25

Actividad No 01. CONTRATAR RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	**PERFIL**	**CANT**	**MESES**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
ELEMENTOS DE ASEO	UNIDADES	1	3,5	$ 2.000.000,00	$ 7.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 7.000.000**
Actividad No 05. MANUALIDADES Y PAPELERIA	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
INSUMOS DE MANUALIDADES	UNIDADES	GLOBAL	3,5	$ 9.300.000,00	$ 32.550.000,00
INSUMOS DE PAPELERIA	UNIDADES	GLOBAL	3,5	$ 1.965.000,00	$ 6.877.500,00
				SUBTOTAL	**$ 39.427.500,00**
Actividad No 06. DOTACION	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
ENTREGA DE UNIFORMS A LAS PERSONAS MAYORES	PAQUETES	160	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
SUBTOTAL					**$ 19.000.000**
Actividad No 07. SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
INSUMOS DE MENAJE DE COCINA	UNIDADES	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL					**$ 5.000.000**
Actividad No 08. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES	UNIDADES	GLOBAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
ACTIVIDAD DE ACUATERAPIA PARA ADULTOS MAYORES	UNIDADES	GLOBAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
				SUBTOTAL	**$ 24.000.000**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUIDO IVA	**$ 744.497.500,00**

PARAGRAFO 1: FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. **PARAGRAFO 2: COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES:** Al incluir las actividades del proyecto adquisición parcial de alimentos que debe el contratista adquirir, en el marco de la ley 2046 de 2021 y el decreto 248 de 2021, se obliga adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de la compra de alimentos de conformidad con el contrato propuesto. **TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio, designando para tal efecto a la secretaria administrativa, de gobierno e inclusión social y se obliga a pagar el valor del presente Contrato al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula Quinta del mismo. **CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente Contrato es de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su

ejecución. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00), que el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera mediante actas parciales conforme al avance del servicio, una vez recibido el servicio por parte del supervisor del CONTRATANTE quien deberá certificar el recibo a satisfacción. **SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **SEPTIMA: GARANTÍA.** Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal Corozal, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más **c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **Adicionalmente**, El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente a 200 SMLMV. **OCTAVA: SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL CONTRATANTE sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **NOVENA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**. EL CONTRATANTE

mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de EL CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE, se subordinará a las siguientes apropiaciones presupuestales: CDP N° 25000136 del 25 de marzo de 2025 por valor de $ 728.699.771 y CDP N° 25000198 de fecha 9 de abril de 2025 por valor de $ 16.500.000. **DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA SEXTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su ejecución y legalización los siguientes requisitos: **a)** Registro presupuestal por parte de la dependencia de presupuesto Municipal de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, compilado en el decreto 1068 de 2015. **b)** Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la alcaldía municipal de corozal en la plataforma

secop II y para le ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

PROYECTÓ- CARMEN ROMERO CASTRO -CONTRATISTA PROFESIONAL
REVISÓ- HELEN GONZÁLEZ MULETT - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
APROBÓ- PATRICIA URZOLA BADEL- SECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Alcaldía Municipal de
COROZAL

ALCALDÍA DE COROZAL

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No. 25000862

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	25000862
jueves 26 junio 2025	

Beneficiario: 900299620 - FUNDACION CON LUZ VERDE **NIT:** 900299620

No. del Certificado de disponibilidad 25000136 **Contrato No:** L-AM-CS-003-04-2025

Tiempo de Ejecucion: 4

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
4104150004	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL	810505 - Sobretasa fiscal IGDE estampilla pro adulto mayor	$ 728.699.771,00
		Total Reserva..	$ 728.699.771,00

Total reserva en letras: SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO Pesos

Objeto

FORTALECIMIENTO DEL PRGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE COROZAL

SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ
Profesional Universitario - Área de Presupuesto

Solicito: HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT		
Elaboro: SDIAZ	Imprimio: SANDRA ISABEL DIAZ FUNEZ	IP Imprimio: 181.225.67.211

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 380 DEL 25 DE JUNIO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° L-AM-CS-003-04-25

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COROZAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, para el proceso de licitación pública N° L-AM-CS-003-04-25, se realizó el despliegue publicitario de los actos del proceso en la página web www.contratos.gov.co cumpliendo con lo dispuesto en la norma jurídica referenciada;

Que mediante Resolución N° 333 del veintisiete (27) de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública, la cual se identificó con la referencia N° L-AM-CS-003-04-25, cuyo objeto es "APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL".

Que se fijó como fecha de apertura de la convocatoria Pública el día veintisiete (27) de mayo de 2025 y fecha de cierre para el día once (11) días del mes de junio de 2025;

Que, en el plazo previsto en los pliegos de condiciones para la entrega de propuestas, se presentaron a participar dos (2) oferentes:

NUMERO	PROPONENTES
1	FUNDACION CON LUZ VERDE
2	FUNDACION FUCOLPROG

Que se verificaron los documentos allegados dentro del proceso y el equipo evaluador analizó la propuesta bajo las condiciones y requerimientos de los pliegos de condiciones, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;

Que dando trámite al proceso de evaluación previsto en los pliegos de condiciones a las propuestas recibidas, el Comité Evaluador suscribió acta de evaluación preliminar el día trece (13) de junio de 2025 mediante la cual se analizó el cumplimiento de los factores habilitadores y se procedió a evaluar las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082

RESOLUCIÓN N° 380 DEL 25 DE JUNIO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° L-AM-CS-003-04-25

de 2015 y los criterios establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la elegibilidad a la oferta presentada por el proponente: FUNDACION CON LUZ VERDE.

Que el informe de evaluación se le dio traslado en el marco del artículo 59, numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y permaneció en el Despacho Secretaría Jurídica y de Asuntos Contractuales y se publicó en el sitio de la página Web www.contratos.gov.co no presentándose observaciones a su contenido que reposa en el SECOP y el expediente procesal de la convocatoria.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para celebrar la contratación de la referencia, que hace parte integral del presente proceso contractual:

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar al proponente FUNDACION CON LUZ VERDE identificado con Nit: 900.299.620-5 representado legalmente por ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 92.551.067 de Corozal, Sucre, la Licitación Pública N° L-AM-CS-003-04-25, cuyo objeto es APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

ARTICULO 2°. El valor adjudicado al proponente FUNDACION CON LUZ VERDE, corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP expedido para el efecto.

ARTICULO 3°. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación de la convocatoria pública de la referencia, advirtiendo su carácter irrevocable sin perjuicio a la excepción expuesta en el texto de la norma de conformidad con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN N° 380 DEL 25 DE JUNIO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° L-AM-CS-003-04-25

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Corozal a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

BAYRON JOAQUÍN OSPINA TRESPALACIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE COROZAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	CARMEN ROMERO CASTRO	ASESORA EXTERNA	
Revisó	HELEN GONZALEZ MULETT	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL	
Aprobó	PATRICIA URZOLA BADEL	SECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8018655
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	18 minutos de tiempo transcurrido *(25/06/2025 5:55:41 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	L-AM-CS-003-04-25
Objeto del contrato	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	105 Dias
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

COLOMBIA, Corozal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundacion luz verde (Real)

COLOMBIA, Corozal
Número de documento 900299620

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
Fundacion con luz verde			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Alvaro Enrique Hernandez Perez* *Fecha de aprobación:* *25/06/2025 6:07:25 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO* *Fecha de aprobación:* *25/06/2025 6:14:05 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑Si ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	☐Si ☑No	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Si ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(27/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17359665	Seriedad de la oferta	-	74.519.750,00 COP	-	1/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8018655
Proveedor	Fundacion con luz verde
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso
Ubicación	CO-SUC-70215 - Corozal
País	COLOMBIA
Departamento	Sucre
Municipio	Corozal
Dirección	Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 28 N.31A-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal	COLOMBIA > Sucre > Corozal

1 CO1.PCCNTR.8018655

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
745.197.500,00	744.497.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111602	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	745.197.500,00	744.497.500,00	745.197.500,00	744.497.500,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	12 Contrato L-AM-CS-003-04-25 Adulto mayor.pdf	12 Contrato L-AM-CS-003-04-25 Adulto mayor.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BAYRON JOAQUIN OSP	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	3838696	Guardar y notificar
Supervisor	HELEN GONZALEZ MUL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	64742374	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Julieth Vanessa Duque	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102872117	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO	25/06/2025 6:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
Supervisor	HELEN GONZALEZ MULETT	25/06/2025 6:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
Ordenador del pago	Julieth Vanessa Duque Linero	25/06/2025 6:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	744.497.500
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	744.497.500

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	25000136	CDP	No se ha iniciado				-	Editar
☐	25000198	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° L-AM-CS-003-04-25

OBJETO:	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL
CONTRATISTA:	FUNDACION CON LUZ VERDE
REP LEGAL	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
NIT	900299620-5
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00)
PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber: BAYRON JOAQUÍN OSPINA TRESPALACIO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 3.838.696 expedida en Corozal, actuando en calidad de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Corozal, Sucre, y como tal su representante legal, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PÉREZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.551.067, expedida en Corozal, actuando en representación de la persona jurídica FUNDACION CON LUZ VERDE, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto: **APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato desarrollar las actividades relacionadas en los documentos del proceso y la oferta presentada a lo cual se prestará el apoyo logístico durante el plazo previsto para su ejecución, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Actividad No 01. CONTRATAR RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	PERFIL	CANT	MESES	VALOR	VALOR TOTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° L-AM-CS-003-04-25

Actividad No 01. CONTRATAR RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	PERFIL	CANT	MESES	VALOR	VALOR TOTAL
Coordinadora administrativa Formación: Título Profesional en Administración de empresas, Administrador Público, economista, Contador Público, ciencias sociales o administrativas en salud. Experiencia: Mínima de diez (10) años profesionales y la acreditación de mínimo dos (2) contratos o constancias en cargos directivos de programas iguales o similares al del objeto relacionado.	PROFESIONAL	1	3,5	$ 3.100.000	$ 10.850.000
Gerontólogo: Profesional en gerontología, certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente, con su respectiva resolución de autorización para el ejercicio profesional.	PROFESIONAL	1	3,5	$ 2.060.000	$ 7.210.000
Profesionales en trabajadora social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente.	PROFESIONAL	2	3,5	$ 1.780.000	$ 12.460.000
Profesionales en Psicología. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente.	PROFESIONAL	2	3,5	$ 1.780.000	$ 12.460.000
Docente (Lic. En educación básica) actividades físicas y) de interacción social.	PROFESIONAL	2	3,5	$ 1.780.000	$ 12.460.000
Instructor de manualidades	TECNICO	1	3,5	$ 1.600.000	$ 5.600.000
Enfermera Auxiliar, con experiencia profesional relacionada, deberá contar constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	AUXILIAR	1	3,5	$ 1.700.000	$ 5.950.000
Persona de Apoyo Logístico. (ser Bachiller. Mayor de edad)	BACHILLER/ TECNICO	3	3,5	$ 1.600.000	$ 16.800.000
Personal para manipulación de alimentos (ser bachilleres y mayores de edad, con experiencia en manipulación de alimentos	BACHILLER/ TECNICO	2	3,5	$ 1.600.000	$ 11.200.000
servicio Generales (ser bachilleres y mayores de edad)	BACHILLER/ TECNICO	1	3,5	$ 1.600.000	$ 5.600.000
Recreacionista, con experiencia en trabajo con personas mayores para actividades recreativas y culturales, deberá contar constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	PROFESIONAL	1	3,5	$ 1.680.000	$ 5.880.000
Nutricionista: Dietista (con un año de experiencia laboral)	PROFESIONAL	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
				SUBTOTAL	**$ 108.970.000**
Actividad No 02. SERVICIO DE ALIMENTACION	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
ALMUERZOS PARA ADULTOS MAYORES	UNIDADES	160	76	$ 25.000	$ 304.000.000
DESAYUNOS PARA ADULTOS MAYORES	UNIDADES	160	76	$ 10.000	$ 121.600.000
				SUBTOTAL	**$ 425.600.000**
Actividad No 03. TRANSPORTE	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES	SERVICIO	160	3,5	$ 33.000.000	$ 115.500.000
				SUBTOTAL	**$ 115.500.000**
Actividad No 04. ASEO	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° L-AM-CS-003-04-25

Actividad No 01. CONTRATAR RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	**PERFIL**	**CANT**	**MESES**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
ELEMENTOS DE ASEO	UNIDADES	1	3,5	$ 2.000.000,00	$ 7.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 7.000.000**
Actividad No 05. MANUALIDADES Y PAPELRIA	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
INSUMOS DE MANUALIDADES	UNIDADES	GLOBAL	3,5	$ 9.300.000,00	$ 32.550.000,00
INSUMOS DE PAPELERIA	UNIDADES	GLOBAL	3,5	$ 1.965.000,00	$ 6.877.500,00
				SUBTOTAL	**$ 39.427.500,00**
Actividad No 06. DOTACION	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
ENTREGA DE UNIFORMS A LAS PERSONAS MAYORES	PAQUETES	160	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
SUBTOTAL					**$ 19.000.000**
Actividad No 07. SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
INSUMOS DE MENAJE DE COCINA	UNIDADES	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL					**$ 5.000.000**
Actividad No 08. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	**MEDIDA**	**CANT**	**MESES**	**VALOR (mes)**	**VALOR TOTAL**
ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES	UNIDADES	GLOBAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
ACTIVIDAD DE ACUATERAPIA PARA ADULTOS MAYORES	UNIDADES	GLOBAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
				SUBTOTAL	**$ 24.000.000**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUIDO IVA	**$ 744.497.500,00**

PARAGRAFO 1: FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. **PARAGRAFO 2: COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES:** Al incluir las actividades del proyecto adquisición parcial de alimentos que debe el contratista adquirir, en el marco de la ley 2046 de 2021 y el decreto 248 de 2021, se obliga adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de la compra de alimentos de conformidad con el contrato propuesto. **TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio, designando para tal efecto a la secretaria administrativa, de gobierno e inclusión social y se obliga a pagar el valor del presente Contrato al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula Quinta del mismo. **CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente Contrato es de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su

ejecución. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente Contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00), que el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera mediante actas parciales conforme al avance del servicio, una vez recibido el servicio por parte del supervisor del CONTRATANTE quien deberá certificar el recibo a satisfacción. **SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **SEPTIMA: GARANTÍA**. Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal Corozal, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más **c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **Adicionalmente**, El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente a 200 SMLMV. **OCTAVA: SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL CONTRATANTE sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**. EL CONTRATANTE

mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de EL CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE, se subordinará a las siguientes apropiaciones presupuestales: CDP N° 25000136 del 25 de marzo de 2025 por valor de $ 728.699.771 y CDP N° 25000198 de fecha 9 de abril de 2025 por valor de $ 16.500.000. **DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA SEXTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes conforme al Articulo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su ejecución y legalización los siguientes requisitos: **a)** Registro presupuestal por parte de la dependencia de presupuesto Municipal de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, compilado en el decreto 1068 de 2015. **b)** Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la alcaldía municipal de corozal en la plataforma

secop II y para le ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

PROYECTÓ- CARMEN ROMERO CASTRO -CONTRATISTA PROFESIONAL
REVISÓ- HELEN GONZALEZ MULETT - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
APROBÓ- PATRICIA URZOLA BADEL- SECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Co
9. Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15284506
Número del contrato	L-AM-CS-003-04-25
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	105 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	Si ◉ No
Obligaciones Ambientales	Si ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	Si ◉ No
Reversión	Si ◉ No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

COLOMBIA, Corozal

★★★★★

0 Recomendación (es)

Scanned with CamScanner

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.17367246	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.17366437	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	186.124.375,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.17359665	Seriedad de la oferta	-	74.519.750,00 COP	-	1/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
NATURALEZA DEL CONTRATO	APOYO OPERATIVO
No. DEL CONTRATO	L-AM-CS-003-04-25
FECHA DE SUSCRIPCION	25 DE JUNIO DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	892.280.032-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CON LUZ VERDE identificado con NIT. 900299620-5, representado legalmente por ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.551.067, expedida en Corozal, Sucre.
NIT O C.C.	NIT. 900299620-5 – CC. 92.551.067
OBJETO	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00).
CDP	La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con los CDP Nº 25000136 del 25 de marzo de 2025 por valor de $ 728.699.771 y CDP Nº 25000198 de fecha 9 de abril de 2025 por valor de $ 16.500.000 de la Vigencia Presupuestal 2025.
FORMA DE PAGO	El valor del presente Contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 744.497.500,00), que el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera mediante actas parciales conforme al avance del servicio, una vez recibido el servicio por parte del supervisor del CONTRATANTE quien deberá certificar el recibo a satisfacción.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del presente Contrato es de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.
PÓLIZAS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Nº 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025. CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Nº 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025. CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS : Nº 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025. CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO: Nº 75-40-101055347 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Y CON FECHA DE VIGENCIA HASTA 10 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 26 DE JUNIO 2025. CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 26 DE JUNIO 2025. CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS : 26 DE JUNIO 2025. CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO: 26 DE JUNIO 2025.
DEPENDENCIA SUPERVISORA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR	HELEN GONZÁLEZ MULETT

En Corozal – Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025, se reunieron **HELEN GONZÁLEZ MULETT**, Secretaria Administrativa De Gobierno E Inclusión Social Municipal, en representación del Municipio de Corozal, en calidad de **SUPERVISORA**, por otra parte, ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.551.067, expedida en Corozal, Sucre, quien actúa en representación legal de la **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE identificado con NIT. 900299620-5**, con el objeto de suscribir el **ACTA DE INICIO** correspondiente al contrato de la referencia.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta que a lo largo de la ejecución del Contrato de Obra No. L-AM-CS-011-06-20, cuyo objeto es la "Construcción de un Centro de Vida en el barrio El Renacimiento, municipio de Corozal, Sucre", se han presentado múltiples modificatorios en tiempo y valor, así como actas de suspensión y reinicio, en atención a situaciones planteadas por el contratista y debidamente avaladas por la interventoria, y que a la fecha no ha sido entregada la obra en cuestión, se hace necesario considerar lo siguiente:

En este sentido, y trayendo a colación lo indicado por la supervisora del contrato de obra, Ing. Carmen Ana Mercado Pérez, se advierte que "Desde la supervisión se advierte que, aunque actualmente el contrato tiene un plazo restante de un mes, pueden presentarse nuevos hechos que impliquen ampliaciones adicionales de plazo, por lo que no existe certeza técnica ni jurídica sobre una fecha definitiva de terminación."

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que en los estudios previos y en la invitación pública del presente contrato se planteó que la ejecución del programa de Apoyo Operativo al Adulto Mayor se adelantaría en el "Centro de Vida" del Municipio, y que así mismo, dentro del presupuesto contractual no se contempló ítem referente a arrendamiento de un lugar para la ejecución del programa, y que a la fecha en que se suscribe la presente reunión no se encuentra aún acondicionado para iniciar el programa de adulto mayor, el contratista, FUNDACIÓN CON LUZ VERDE, propone iniciar la ejecución contractual y asumir de manera particular el costo del arrendamiento de un lugar que cumpla con todos los requisitos legales para ejecutar el programa durante UN (01) MES, mientras se realiza la entrega oficial de las obras que se ejecutan en el CENTRO DE VIDA a la comunidad, Una vez la secretaría de Planeación informe al supervisor del contrato, se trasladará el programa para la sede propia y continuar su ejecución, del mismo en el tiempo restante.

Analizando lo expuesto por el contratista, la supervisora del presente contrato, Helen González Mulett, acepta y autoriza el inicio de la ejecución contractual, tal como se propone, bajo el entendido que se realizará una visita ocular al lugar que el contratista ha presentado como opción para la ejecución inicial del programa, así como se revisará la documentación del inmueble para determinar la idoneidad jurídica del mismo.

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se establecen los siguientes compromisos y actividades, con su plazo estimado, los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista y supervisados por la Entidad:

Actividad No.	Nombre de la Actividad	Plazo de Ejecución	Responsable
01	Contratar recurso humano profesional y técnico	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
02	Servicio de alimentación	3 meses y 15 días	CONTRATISTA

03	Transporte	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
04	Aseo	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
05	Manualidades y papelería	3 meses y 15 días	CONTRATISTA
06	Dotación	1 mes	CONTRATISTA
07	Suministro de menaje de cocina	1 mes	CONTRATISTA

El cumplimiento de estas actividades se regirá por el cronograma detallado que forma parte integral del presente contrato y sus anexos.

OTROS COMPROMISOS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA se compromete, de manera expresa, a realizar la modificación correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 75-40-101055347, de manera que su vigencia y cobertura inicien a partir del 15 de julio de 2025, fecha en la cual se suscribe y autoriza la presente acta de inicio, con el fin de garantizar la cobertura desde el inicio real y material de las actividades.

CONSTANCIA DE INICIO.

El presente documento deja constancia del del INICIO DE LA EJECUCIÓN formal del Contrato L-AM-CS-003-04-25, con todos los requisitos establecidos por la ley debidamente cumplidos, incluyendo la aprobación de pólizas, verificación de documentos habilitantes y aceptación de condiciones excepcionales de inicio por parte del CONTRATANTE.

La supervisión y seguimiento de las actividades serán responsabilidad de la Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social Municipal, a través de la funcionaria designada.

Para constancia, se firma la presente Acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día de hoy quince (15) días del mes de julio de 2025.

HELEN GONZÁLEZ MULETT
Secretaria Administrativa De Gobierno
E Inclusión Social Municipal
SUPERVISOR

ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
R/L Fundación luz Verde.
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	LAURA FUSSE JIMÉNEZ	CONTRATISTA - PROFESIONAL	
APROBÓ	HELEN GONZÁLEZ MULETT	Secretaria Administrativa De Gobierno E Inclusión Social Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador.

Gobernación de Sucre

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DPTAL

FECHA
04/07/2025

NRO. LIQUIDACIÓN - 20250035880

Acto:	CONTRATOS Y ADICIONALES
Clase Acto:	CONTRATOS DEL ORDEN MUNICIPAL

1. CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZÓN SOCIAL:	NIT / CÉDULA:
FUNDACION CON LUZ VERDE	900299620

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:	NIT ENTIDAD CONTRATANTE:
ALCALDÍA DE COROZAL	892280032
BASE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	**NÚMERO DEL CONTRATO O ADICIÓN**
744.497.500	L-AM-CS-003-04-25
FECHA SUSCRIPCIÓN: 25/06/2025	**FECHA VENCIMIENTO:** 09/07/2025
VALOR IVA	0

3. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	TARIFA	VALOR
PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	1%	$7.445.000
PRO-UNIVERSIDAD DE SUCRE TERCER MILENIO	1.5%	$11.167.500
	TOTAL A PAGAR	**$18.612.500**

(415)7709998463516(8020)020250186913(3900)0000007445000(96)20250709	Hasta 09/07/2025 Total: $7.445.000
(415)7709998557147(8020)020250186912(3900)0000011167500(96)20250709	Hasta 09/07/2025 Total: $11.167.500

DAVIVIENDA – BBVA – SUPERGIROS - BANCO DE BOGOTA - AVVILLAS
TRAMITES DE TESORERIA: SOLO BANCO DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE COROZAL 04/07/2025 03:17:45 PM

Convenios Banco Agrario

Pro-Universidad: **17475** Pro- Hospital: **17477** Pro- Electrificación: **17474** Pro-Cultura: **17473** Pro-Desarrollo: **17476** Adulto Mayor: **17483**

DAVIVIENDA
CAJERO No. 4 H.N.
07 JUL. 2025
PROCESADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 92.551.067
HERNANDEZ PEREZ
APELLIDOS
ALVARO ENRIQUE
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1967
LOS PALMITOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-DIC-1983 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156704796

(415)7707212489984(8020) 000014115670479 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 2 5 5 1 0 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	92551067	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	PEREZ	ALVARO	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 40 G 21 A 05

42. Correo electrónico richard1182@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 4 5 8 1 7 7	3 0 0 4 9 1 1 3 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 2 0 0 9 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ PEREZ ALVARO ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 141139062766

(415)7707212489984(8020) 000014113906276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 9 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CON LUZ VERDE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 40 G 21 A 03 BRR EL TENDAL

42. Correo electrónico fundacionconluzverde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 3 1 9 3 7 3	3 0 1 7 4 5 8 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 4 0 9	5 2 2 9	2 0 0 9 0 4 0 8	4 1 1 1	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ VERGARA DIANA PATRICIA
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139062766

(415)7707212489984(8020) 000014113906276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 9 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitucion	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
Número	1	4
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 0 6	2 0 2 1 1 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 6 1 8	2 0 2 2 0 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil	8 4 3 2	2 2 7 8 3
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 4 0 6
81. Hasta	2 9 6 4 0 4 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
	8 1	2 0 1 9 0 8 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139062766

(415)7707212489984(8020) 000014113906276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 9 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 2 5 5 1 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	PEREZ	ALVARO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139062766

(415)7707212489984(8020) 000014113906276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 9 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 4 8 8 5 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDOZA	LUNA	JUAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 2 0 7 4 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	MERCADO	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 4 7 4 1 4 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LUNA	MERCADO	CLAUDIA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 4 7 4 1 9 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LUNA	MERCADO	PIEDAD	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 5 5 1 0 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	PEREZ	ALVARO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139062766

(415)7707212489984(8020) 000014113906276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 9 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 8 7 7 6 0 5 3	6	4 8 6 0 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	VERGARA	ROBERTO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 4 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 10:44:27
Recibo No. S000709723, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ey84MrymNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CON LUZ VERDE
Nit : 900299620-5
Domicilio: Corozal, Sucre

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505402
Fecha de inscripción: 18 de junio de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 40G NRO. 21A 03 BARRIO EL TENDAL
Municipio : Corozal, Sucre
Correo electrónico : fundacionconluzverde@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017458177
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 40G NRO. 21A 03 BARRIO EL TENDAL
Municipio : Corozal, Sucre
Correo electrónico de notificación : fundacionconluzverde@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de abril de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2009, con el No. 8432 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SHALOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SUCRE

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea de Asociados de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2016, con el No. 15012 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea de Asociados de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2016, con el No. 15013 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL

Por documento privado No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea de Asociados de Corozal, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2016, con el No. 15011 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE DECREO REFORMA DE ESTATUTOS ESALD (AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION SHALOM A FUNDACION CON LUZ VERDE - REFORMA AL DOMICILIO).

Por Acta No. 1 del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Asociados de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019, con el No. 19525 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS (AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y AMPLIACION DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 6 del 26 de febrero de 2021 de la Comerciante de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021, con el No. 21692 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 29 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Asociados de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2022, con el No. 22783 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS. AMPLIACION DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Por documento privado No. 01 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea General de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024, con el No. 26571 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos - Ampliacion del objeto social

OBJETO SOCIAL

objeto social la fundacion tendra como objeto social principal diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social economico y cultural de la poblacion aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atencion integral y espiritual de la poblacion garantizando su calidad de vida invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participacion ciudadana generando convenios con instituciones educativas para la prestacion de a los niños desde la primera infancia con el animo de impactar su vida con el señorio de cristo para cumplir con el objetivo propuesto la fundacion estara en capacidad de promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificacion de estilos de vida saludables establecer y mantener un sistema de informacion sobre programas y servicios sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza la inequidad y la exclusion social establecer convenios con instituciones educativas a traves de uniones temporales para la prestacion de este servicio con aras de garantizar el acceso de muchos niños a la escuela haciendo enfasis en los valores cristianos desarrollar programas productivos para la juventud y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad fortalecer la formacion empresarial en la poblacion en las organizaciones empresariales existentes o potenciales con elementos basicos de gestion y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creacion de empresas en las etapas de produccion procesamiento y comercializacion de los productos concertados con instituciones educativas de la region que contribuyan a la creacion de la cultura de la produccion educacion para el trabajo y desarrollo humano. Formular e implementar planes, programa y proyectos del sector educativos. Construir, mantener y manejar la infraestructura fisica de centros e instituciones educativas. Suministrar inmobiliarios, material pedagogico y otros a centros e instituciones educativas capacitar a docentes y alumnos en programa para mejorar el nivel de calidad educativa. Formular e implementar planes, programas y proyectos de sector salud. Construir, mantener y mejorar la infraestructura fisica de las instituciones de salud. Dotar a las instituciones de. Salud. Atencion y manejo del programa agropecuario. Formulara e implementar planes, programas y proyectos de deporte, recreacion y aprovechamiento del tiempo libre.Construir, mantener y mejorar infraestructura fisica de deporte, recreacion y aprovechamiento del tiempo libre suministrar equipos, elementos y materiales de deporte, recreacion y aprovechamiento del tiempo libre. Formular e implementar planes, programas y proyectos culturales. Construir, mantener y mejorar espacios para actividades culturales. Dotar de instrumentos, equipos y elementos encaminados al apoya a actividades culturales. Formulara e ¡mplementar planes, programas y proyectos de justicia, seguridad y convivencia ciudadana. Formular e implementar planes, programas y proyectos encaminados a atender a la poblacion desplazada, desmovilizada, reinsertada, indigena,

afro descendientes, negritudes y demas grupos vulnerables. Formulara planes, programas y proyectos encaminados a reducir la desnutricion y elevar el nivel nutricional de la poblacion. Formular e implementar planes, programas y proyectos encaminados a la construccion, mantenimiento, adecuacion y ampliacion de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y demas servicios publicos domiciliarios complementarios. Formulara e implementar planes, programas y proyectos encaminados a la construccion, mantenimiento y adecuacion de electrificacion. Formulara e implementar planes, programas y proyectos para la construccion, mantenimiento, mejoramiento y adecuacion de vivienda de interes social. Formulara e implementar planes, programas y proyectos para la infancia y la adolescencia. Crear e implementar el sistema de gestion ambiental municipal (sigam).Formular e implementar el plan de educacion ambiental. Formular e implementar planes, programas y proyectos encaminados a mantener, conservar, preservar, recuperar, revegetalizar y defender el medio ambiente. Formular e implementar planes de manejo y licencia ambiental. Formular e implementar el plan de saneamiento y manejo de vertimientos. Formular e implementar el plan maestro de espacio publico.Formular e implementar esquemas, planes basicos y planes de ordenamiento territorial.Formular e implementar el expediente municipal.Revisar y ajustar, esquemas, planes basicos y planes de ordenamiento territorial.Formular e Implementar planes, programas y proyectos para la gestion del riesgo, prevencion y atencion de desastres.Formular e implementar planes, programas y proyectos para mejoramiento y mantenimiento de la red vial municipal.Asesorar en la creacion de mipymes y otras formas asociativas en el municipio.Construir, mantener y mejorar la infraestructura productiva del sector agropecuario.Formular e implementar el plan estrategico de desarrollo turistico.Prestara la asesoria integral a los entes territoriales.Construir, mejorar, mantener y dotar los equipamientos basicos en los entes territoriales.Formular e implementar planes y programas de desarrollo.Adecuacion y mejoras de vias (carreteras).Elaboracion de estudios, diagnosticos, si es el caso de investigacion para el diseño de politicas publicas de infancia y adolescencia.Elaboracion de diagnosticos, estudios, si es el caso de investigacion para el diseño de politicas publicas, sociales integrales en beneficio de la mujer, adulto mayor, niños, niñas, adolescentes, jovenes, la familia, discapacitados, grupos etnicos, desplazados, desvinculados y otros grupos vulnerables. Violencia intrafamiliar, drogadiccion, alcoholismo, niños, niñas y adolescentes de la calle trabajadores> estudios de invesbgacion en el campo de la niñez, adolescencia, mujer y adulto mayor. Prestacion del servicio de proteccion integral de hogares sustitutos.> prestacion del servicio de proteccion integral de hogares de paso prestacion del servicio de proteccion integral de un centro de recepcion de menores en conflicto con la ley de infractores de la ley penal.> prestacion del servicio de proteccion institucional, resocializacion y atencion del menor infractor. Prestacion del servicio de alimentacion complementaria para el adulto mayor y la familia..Elaboracion, ejecucion y evaluacion de proyectos en beneficio, de los niños y adolescentes de la calle o trabajando. Prestacion de los servicios de prevencion de: Hogares infantiles, hogares comunitarios de bienestar tradicional de 0-5, fami, alimentacion escolar, clubes juveniles y prejuvenhles, poblacion rural dispersa, upa.Prestacion del servicio de supervision de programas de prevencion y proteccion del sistema nacional de bienestar familiar. Asesoria de evaluacion, metodologia de red, planes de mejoramiento y desarrollo de ips, ese, eps-Rc, eps-Rs y direcciones territoriales de salud.) ampliacion del modelo de proteccion social, manejo del riesgo para la implementacion de una direccion territorial en salud.> administracion de programas de bienestar familiar: Fami, pae, hogares infantiles, hogares comunitarios, tercera edad, recuperacion nutricional y cdi. Lnterventoria del regimen subsidiado en salud.Elaboracion del software. Codigo rural del suelo, revision y ajuste de e.O.T, p.B.O.T, pot, expediente municipal, plan educativo municipal, plan cultural municipal, plan ambiente municipal, manual de residuos hospitalarios, calculo de la uaf, revision y ajuste de etratificacion urbana y rural, informe de gestion ambiental,contratacion de talento humano tecnico y especializado en todas las ramas. Codigo rural del suelo, revision y ajuste de e.O.T, p.B.O.T, pot, expediente municipal, plan educativo municipal, plan cultural municipal, plan ambiente municipal, manual de residuos hospitalarios, calculo de la uaf, revision y ajuste de estratificacion urbana y rural, informe de gestion ambiental.Contratacion de talento humano tecnico y especializado en todas las ramas.Servicio de transporte de alimentos bajo las normas de sanidad segun la ley.Capacitacion en el area de la salud, educacion, medio ambiente, cultura, agricultura, recreacion, deportes y manualidades en general.Suministro de toda clase de comidas y refrigerios.Ejecutar todos los programas relacionados con la poblacion victima y discapacitada.Ejecutar programas de cultivos, reforestaciones.Suministro de toda clase de equipos de oficina. organización de festivales y fiestas patronales. Servicio de aseo y cafetaria elaboracion del programa de gestion documental.Actualizacion del estatuto de renta.Capacitaciones sobre la catedra depaz violencia intrafamiliar maltrato infantil familiar psicologicos abusos matoneo drogadiccion y trata de

personas auditorias e interventorias de programas de alimentacion administracion y manejo de centros de vida .Construccion de albercas y canales .Manejo e implementacion de proyectos productivos agropecuarios.Estudio diseño y construccion de obras agropecuarias y de medio ambiente.Estudio y diseño de procesos agroindustriales .Suministro de materiales e insumos agropecuarios. A) SUMINISTROS DE MERCADOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. B) DOTACIONES VESTIDOS / ZAPATOS PARA DAMA Y CABALLERO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, E) DOTACIONES (UNIFORMES, BOTAS, CAMISETAS, BERMUDAS, GORRAS, CANGUROS, CHALECOS Y ELEMENTOS) PARA ENTIDADES DE SOCORRO Y DE SALUD, D) SUMINISTRO DE VEHÍCULOS (CARROS/MOTOS, E) SUMINISTRO DE BICICLETAS, °SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COCINA, G) SUMINISTRO DE TRAJES DE PROTECCIÓN DE FUEGO/FRIO, H)SUMINISTROS DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICOS (DRON,GPS,RADIOS,REPETIDORAS ENTRE OTROS),0 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO DE CAMPO (GUADAÑADORA,FUMIGADORES, RASTRILLO, HACHAS, MOTOSIERRAS, BARRETÓN, PALA, PICA, MARTILLO), J) EQUIPOS DE RESCATE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A ENTIDADES DE SOCORRO Y DE SALUD (BOTIQUÍN DE TODO TIPO, LNMOVILIZADOR, CINTA PERIMETRAL, BINOCULARES, GUANTES TODO TIPO, BATE FUEGO, LINTERNA FRONTAL, DESCENDEDOR, CAMILLAS DE TODO TIPO, SOPLADORA DE MOCHILAS PARA INCENDIOS FORESTALES, BOYAS, MONOGRAFÍA, CHALECO DE TODO TIPO ENTRE OTROS) K) SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE RESCATE SEGURIDAD INDUSTRIAL (CASCOS DE PROTECCIÓN/ACUÁTICO, RODILLERAS, CODERAS, ARNÉS DE TODO TIPO, O SUMINISTRO DE BOTES DE TODO TIPO EN FIBRA DE VIDRIO. M)SUMINISTROS DE CARPAS EN LONA Y ESTRUCTURA METÁLICAS. N) SUMINISTRO DE EQUIPO DESCRIPCIÓN DES FIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA (DEA) O) ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION DE CULTIVOS DE ÑAME, YUCA, BATATA, MAÍZ, AGUACATE, PLÁTANO, AJONJOLÍ Y TODA CLASE DE VERDURAS, P) INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Q) FIRMAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON UNIVERSIDADES R)BRINDAR EDUCACIÓN AL ADULTO MAYOR S) BRINDAR ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA T) PROVEER PAQUETES NUTRICIONALES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CADENA U) MANEJO Y EJECUCIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL AGUA POTABLE ESTUDIOS TRATAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y DESAGÜES V) TODO LO RELACIONADO CON EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MINERA W) EJECUCIÓN Y ASISTENCIA DE PROYECTOS PISCÍCOLAS, PORCINO, BOVINO, X) ADMINISTRACIÓN DE IPS Y EPS. Disefio, construccidn e interventorias de obras civiles, disefio y construccidn de obras de arquitectura, gerencia de proyectos. Obras de transportes y complementarias: vias de comunicacidn en superficie, pavimentos rigidos, pavimentos flexibles, puertos maritimos y fluviales,sefialización y control, cercas eldctricas de seguridad, consultorias, interventorias en todas las ramas. Suministro de maquinaria amarrilla y transporte con gnia y tarrotanques para transporte de agua. Suministro e instalacidn de energia fotovoltaica. Suministro de maquinaria pesada (amarrilla) y arreglo y pavimentacidn de vias. Suministro e instalación de toda clase de equipos de alta tecnologia. Manejo de programas de salud mental. Ejecucidn y manejo de proyectos productivos. Manejo de la primera infancia y adolescencia en programas del Institute Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Manejo de programas del Institute Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, atrapa sueflos y sus modalidades.

Patrimonio el patrimonio de la fundación se conformara así con el aporte de los socios fundadores con auxilios que la fundación reciba de entidades privadas con donaciones y legados de personas naturales y jurídicas con los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal: el presidente será el representante legal de la fundación y su función en este aspecto es llevar la representación legal de la fundación sus otras funciones son las siguientes presidir las reuniones de la junta directiva celebrar y ejecutar contratos que autorice el consejo de fundadores presentar informes periódicos sobre la marcha de la fundación hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación convocar a las reuniones extraordinarias al consejo de fundadores cuando lo crea conveniente será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la fundación representar a la corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades publicas y ante cualquier persona juridica y natural con las que aquella entrare en relación lo mismo que a contribuir apoderados judicialmente y extrajudicialmente las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la junta directiva. Podrá el representante legal firmar contratos y convenios sin limite de cuantia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019 con el No. 19524 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ	C.C. No. 92.551.067

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO MENDOZA LUNA	C.C. No. 1.005.488.556
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTA CECILIA PEREZ MERCADO	C.C. No. 42.207.415
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA ROSA LUNA MERCADO	C.C. No. 64.741.426
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	PIEDAD PATRICIA LUNA MERCADO	C.C. No. 64.741.903
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ	C.C. No. 92.551.067

Por Acta No. 2 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2020 con el No. 20478 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO MENDOZA LUNA	C.C. No. 1.005.488.556

Por Acta No. 1 del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019 con el No. 19524 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTA CECILIA PEREZ MERCADO	C.C. No. 42.207.415
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA ROSA LUNA MERCADO	C.C. No. 64.741.426
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	PIEDAD PATRICIA LUNA MERCADO	C.C. No. 64.741.903
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ	C.C. No. 92.551.067

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el

01 de noviembre de 2016 con el No. 15013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA	C.C. No. 18.776.053	000000000 0

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 31 de octubre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	15000 del 31 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados	15012 del 01 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados	15013 del 01 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados	15011 del 01 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Asociados	19525 del 05 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 26 de febrero de 2021 de la Comerciante	21692 del 03 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 29 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Asociados	22783 del 03 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 01 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea General	26571 del 21 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: F4111 G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 10:44:27
Recibo No. S000709723, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ey84MrymNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.968.731.542,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

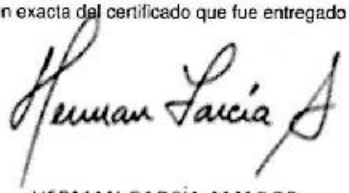
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sincelejo, 12 de Junio de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION CON LUZ VERDE identificado(a) con NIT No. 900299620 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN EFECTIVO ND	11153074331	2009/09/15	A ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA Publicación Pública

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO NO.:	**PS-0001-2025**
EL ARRENDATARIO:	FUNDACIÓN CON LUZ VERDE NIT: 900.299.620-5
EL ARRENDADOR:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS NIT: 823-000394-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DIARIO DE LOS ADULTOS AL CENTRO DE VIDA DE LA ZONA URBANA (PARA EL TRASLADO DE 160 ADULTOS MAYORES), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.° L-AM-CS-003-04-25.
VALOR ARRENDAMIENTO:	VALOR TOTAL: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 115.500.000) VALOR MENSUAL: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE ($33.000.000)
PLAZO:	TRES (03) MESES QUINCE (15) DÍAS
INICIO:	15 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos, por una parte, **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N.° 92.551.067**, expedida en Corozal, actuando en representación de la **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE**, con **Nit. 900.299.620-5**, quien para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO** y por la otra, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS**, con Nit: 823-000394-2, representada legalmente por el señor **GUIDO DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Los Palmitos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.775.383 expedida en Los Palmitos, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo y para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de **ALQUILER DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO o PRIVADO**, que se regirá en lo general por las disposiciones del Código Colombiano y el Código de Comercio en lo que se refiere a la materia de qué trata el presente contrato y en lo especial por las cláusulas que a continuación se enuncian: **PRIMERA. OBJETO**: En virtud del presente contrato **EL ARRENDADOR** entrega en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, concediéndole el uso y goce de los bienes mueble **VEHÍCULOS**, **PLACA:** UAN-362, **MARCA:** NISSAN; **LÍNEA:** CABSTAR TL 1.35, **MODELO:** 2006, **TIPO DE SERVICIO:** PÚBLICO, **CLASE DE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **18.775.383**
GOMEZ GOMEZ

APELLIDOS
GUIDO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1958**
LOS PALMITOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUN-1977 LOS PALMITOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNAN PENAGOS GIRALDO



R-2805500-01499481-M-0018775383-20250918 **0144**19216G 1 8514300605

Trabajamos por las Comunidades

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO NO.:	**PS-0001-2025**
EL ARRENDATARIO:	FUNDACIÓN CON LUZ VERDE NIT: 900.299.620-5
EL ARRENDADOR:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS NIT: 823-000394-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DIARIO DE LOS ADULTOS AL CENTRO DE VIDA DE LA ZONA URBANA (PARA EL TRASLADO DE 160 ADULTOS MAYORES), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º L-AM-CS-003-04-25.
VALOR ARRENDAMIENTO:	VALOR TOTAL: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 115.500.000) VALOR MENSUAL: TREINTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE ($33.000.000)
PLAZO:	TRES (03) MESES QUINCE (15) DÍAS
INICIO:	15 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos, por una parte, **ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 92.551.067**, expedida en Corozal, actuando en representación de la **FUNDACIÓN CON LUZ VERDE**, con **Nit. 900.299.620-5**, quien para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO** y por la otra, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS**, con Nit: 823-000394-2, representada legalmente por el señor **GUIDO DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Los Palmitos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.775.383 expedida en Los Palmitos, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo y para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de **ALQUILER DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO o PRIVADO**, que se regirá en lo general por las disposiciones del Código Colombiano y el Código de Comercio en lo que se refiere a la materia de qué trata el presente contrato y en lo especial por las cláusulas que a continuación se enuncian: **PRIMERA. OBJETO**: En virtud del presente contrato **EL ARRENDADOR** entrega en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, concediéndole el uso y goce de los bienes mueble **VEHÍCULOS, PLACA:** UAN-362, **MARCA:** NISSAN; **LÍNEA:** CABSTAR TL 1.35, **MODELO:** 2006, **TIPO DE SERVICIO:** PÚBLICO, **CLASE DE**

VEHÍCULO: MICROBÚS, **NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:** 1004336354; **PLACA:** SLI-851, **MARCA:** MITSUBISHI; **LÍNEA:** CANTER, **MODELO:** 2008, **TIPO DE SERVICIO:** PÚBLICO, **CLASE DE VEHÍCULO:** MICROBÚS, **NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:** 10031410894 Y **PLACA:** TBW-017, **MARCA:** MERCEDES BENZ, **LÍNEA:** SPRINTER 413, **MODELO:** 2004, **TIPO DE SERVICIO:** PÚBLICO, **CLASE DE VEHÍCULO:** MICROBÚS, **NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:** 100177995002 destinados por este último para el transporte de personal y/o material u objetos necesarios para la ejecución del contrato en/o a ejecutar **N.° L-AM-CS-003-04-25,** organizados en dos rutas que cubren la zona urbana del Municipio de Corozal de esta manera: **RUTA # 1:** recorre los Barrios Villa Marta. El Ceibón, Los Nogales, Los Olivos, El Jardín, El Tendal, Santa Clara, Dulce Nombre, Monserrate, Buenos Aires, San Ignacio y Las Brisas. **RUTA #2:** San Miguel, La Josefina, La Macarena, Bar Paraíso, Las Lomas, 8 de Diciembre, San Juan, Villa Rosita, San Francisco, Las Albercas, Las Delicias, Cartagena de Indias, Divino Niño, Dios y Pueblo, La Panela y la Concepción. **PARÁGRAFO.** EL ARRENDADOR, garantiza que el automotor mediante el cual se cumplirá el objeto de este contrato se encuentra en perfecto estado de funcionamiento para los fines aquí estipulados.

SEGUNDA. VALOR DEL ARRENDAMIENTO: El valor de arrendamiento de los vehículos automotores objeto de este contrato se fija en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 115.500.000), discriminados mensualmente con la suma de TREINTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE ($33.000.000) que será cancelada a EL ARRENDADOR, previa presentación en forma legal y aceptación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente por parte de EL ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de las facturas o cuentas de cobro podrán realizarse hasta dentro de los sesenta (60) días siguientes a su recepción, supeditada a la liquidación y aprobación definitiva por parte de EL CONTRATANTE, en consecuencia, el simple recibo del anterior documento de ninguna manera implica señal de aceptación del contenido de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El ARRENDADOR declara que responderá legal, patrimonial y judicialmente ante terceros por cualquier evento en el que se reclame la titularidad del bien objeto de este contrato, el valor de los dineros recibidos o la declaratoria de algún gravamen que recaiga acerca de la libre disposición para alquilarlo. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL ARRENDADOR junto con la cuenta de cobro o factura deberá presentar copia de la documentación del vehículo vigente, si no cumple con lo anterior, EL ARRENDATARIO podrá suspender el alquiler y el pago hasta que el arrendador acredite que ya renovó la documentación. Sobre el particular, se tendrá en cuenta que el SOAT y revisión tecno mecánica del vehículo deberán estar vigentes en todo momento y desarrollo del actual contrato, por tanto, si se renovara cualquiera de los anteriores en desarrollo de este, es de obligatorio cumplimiento por parte del arrendatario el notificar inmediatamente al arrendatario so pena de la terminación contractual.

TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES (15) DÍAS contados a partir de la fecha de iniciación: JULIO

15 DE 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo y de forma escrita o eventualmente verbal podrán prorrogar el término de duración del presente contrato según requerimientos del contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL ARRENDATARIO podrá terminar este contrato en cualquier momento sin que implique que se genere indemnización alguna a favor de EL ARRENDADOR. **CUARTA**. HORARIO. La utilización del rodante ya identificado (o el que se llegare a utilizar si debe ser remplazado en algún momento) para el cumplimiento del objeto del presente contrato de alquiler, no tendrá ninguna limitación, es decir será plena y de disposición de tiempo total. **QUINTA.** ESTADO DEL BIEN: EL ARRENDADOR hará entrega y garantizará a la vez que el bien objeto del presente acuerdo se encuentra en perfectas condiciones de operación y funcionamiento para la prestación del servicio contratado en forma continua y permanente. **SEXTA**. MANTENIMIENTO DEL BIEN: El mantenimiento técnico del bien dado en arrendamiento al igual que la reparación o sustitución de piezas que sea necesario efectuar al mismo para su normal funcionamiento serán por cuenta de EL ARRENDADOR, pudiendo realizarlo directamente a través de terceros previamente autorizados para tal efecto. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR**: a) **El contratista** deberá asumir los gastos de combustible, aceite, mantenimientos preventivos y correctivos, y todos los gastos que se requieran para mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento. b) Proveer el o los conductores para el vehículo y tenerlos a disposición todos los días del mes las veinticuatro horas del día vehículo y conductor de ser necesario en varios turnos garantizando los periodos de descanso para los conductores. e) En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones acudiendo al reemplazo transitorio de su vehículo por otro de las mismas o mejores características. d) Hacer la entrega y recibo efectivo en forma real y material del bien dado en arrendamiento en las fechas previamente establecidas para tal fin. e) Además, designará bajo su única, absoluta y exclusiva responsabilidad a la persona o personas idóneas con licencia para operar el vehículo en las condiciones ya descritas y necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual. f) Así mismo se compromete a facilitar el uso y el goce del automotor que se destine para efectos de EL ARRENDATARIO, garantizando desde el momento de la suscripción del presente documento, que el mismo se encuentra libre de gravámenes, embargos, secuestros, persecución judicial de cualquier índole o cualquiera otra situación que impida el provecho acordado. g) Será responsabilidad exclusiva de EL ARRENDADOR tomar, suscribir y pagar una póliza que ampare el vehículo con que se dé cumplimiento al presente contrato y la responsabilidad civil extracontractual relacionada con el mismo, por todo el término de duración pactado por las partes y sus prórrogas. Sin perjuicio de otras consecuencias el incumplimiento de la presente obligación especial genera para EL ARRENDADOR que sean de su única, absoluta y exclusiva responsabilidad los riesgos no

asegurados, los perjuicios generados por cualquier tipo de siniestro y todas las indemnizaciones a que hubiere lugar. h) EL ARRENDADOR, responderá por los daños a terceros que se ocasionen con el vehículo i) Contar con el permiso vigente del Ministerio de Transporte para el transporte de personas y cumplir con todas las disipaciones legales contempladas en la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en la materia. j) Pagar el salario, prestaciones sociales, parafiscales y afiliar al conductor del vehículo al Sistema de Seguridad Social Integral. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** a) Recibir y entregar el vehículo automotor objeto del presente acuerdo en la forma establecida entre las partes. b) Cancelar quincenal o mensualmente a EL ARRENDADOR el valor del canon pactado previa presentación de la cuenta de cobro y sus respetivos anexos. **NOVENA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación del presente contrato, además de las contempladas legalmente las siguientes: a) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica y específicamente del presente contrato. b) Si el ARRENDADOR se niega a dejar a disposición del ARRENDATARIO el vehículo para el desarrollo de las de las actividades requeridas por el contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Ocurrido el incumplimiento de EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO queda facultado para interrumpir automáticamente la ejecución del contrato, declarar la terminación del mismo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las partes declaran expresa e irrevocablemente que el presente contrato podrá ser terminado en cualquier momento, unilateralmente por parte de EL ARRENDATARIO, previa notificación por cualquier medio al ARRENDADOR, entre otras, cuando las actividades comerciales desarrolladas por el ARRENDATARIO se hayan suspendido o terminado en el lugar donde se ejecute el objeto contractual o cuando las circunstancias a criterio de EL ARRENDATARIO así lo impongan. **PARÁGRAFO TERCERO**: El ARRENDADOR declara que, a EL ARRENDATARIO, no le asiste ninguna clase responsabilidad o solidaridad por las obligaciones de carácter mercantil o civil que EL ARRENDADOR o sus dependientes bajo cualquier título, adquieran con los comerciantes o ciudadanos de la zona donde se ejecutará este contrato. **DÉCIMA. INDEMNIDAD**: El arrendador se obliga a mantener indemne al arrendatario, de cualquier acción de carácter judicial o extrajudicial que los funcionarios o empleados del arrendador o los terceros relacionados con este por los hechos o actos ocurridos con motivo del desarrollo y ejecución de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA**. RESTITUCIÓN DEL BIEN: Terminado el contrato sin importar cuál sea la causa EL ARRENDATARIO se obliga a poner a disposición de EL ARRENDADOR el bien en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEGUNDA.** CLÁUSULA ESPECIAL: El vehículo que se destine para el efecto del cumplimiento contractual se utilizará en el CIEN POR CIENTO (100%), para el servicio de EL ARRENDATARIO. El conductor del mismo prestará sus servicios por cuenta de EL ARRENDADOR, es decir que todas sus acreencias laborales y las afiliaciones a salud,

no podrá disponer del vehículo para fines personales sin autorización del ARRENDATARIO. **DÉCIMA TERCERA.** RELACIÓN LABORAL: En ningún caso este contrato implica relación laboral, por lo tanto, EL ARRENDADOR actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación jurídica laboral y en consecuencia ni este ni la persona o personas que a cualquier título operen el rodante, mediante el cual se ejecute el objeto del presente contrato, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES E INDEMNIZACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, DE MANOS DE EL ARRENDATARIO, SOLO SE LIMITARÁ A RECIBIR LOS CÁNONES PACTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA (2), POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO CONTRATO DONDE NO EXISTE SUBORDINACIÓN JURÍDICA ALGUNA. DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LABORALES: Estarán a cargo de EL ARRENDADOR el reconocimiento y pago de todas las obligaciones tributarias y laborales propias y de sus trabajadores, que se deriven de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO**: EL ARRENDATARIO también queda autorizado a prescindir del conductor que no esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral y con todos los pagos al día. **DÉCIMA QUINTA**. DOMICILIO. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Corozal (Sucre), como su domicilio contractual. PARÁGRAFO. CLÁUSULA COMPROMISORIA. En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **DÉCIMA SEXTA**: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales del presente contrato será la ciudad de Corozal.

Después de leído y aprobado el contenido del mismo se firma en Corozal, el día quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL ARRENDATARIO
ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ
C.C. 92.551.067 de Corozal
R.L. FUNDACION CON LUZ VERDE

EL ARRENDADOR
GUIDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ
CC. 18.775.383 de Los Palmitos
R.P. COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LOS PALMITOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **18.775.383**
GOMEZ GOMEZ

APELLIDOS
GUIDO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1958**
LOS PALMITOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUN-1977 LOS PALMITOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNAN PENAGOS GIRALDO



R-2805500-01499481-M-0018775383-20250318 **0144419216C 1** 8514300605

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956331564

(415)7707212489984(8020) 000001495633156 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 7 7 5 3 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	18775383	1 9 7 7 0 6 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Los Palmitos 4 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	GUIDO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Los Palmitos 4 1 8

41. Dirección principal: CR 11 6 51 BRR LAS LOMAS

42. Correo electrónico: guidodejesusgomez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 2 6 1 3 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 4 1 0 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2023 - 10 - 12 / 15 : 38: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OLIVA MARTINEZ VICTOR ANTONIO
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-10-2023 03:38:25PM

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	DE LA HOZ SEGOVIA JUAN CARLOS	CC 8,775,599

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 26 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1446 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	TEHERAN MOGOLLON EUCLIDES ENRRIQUE	CC 18,775,327

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 26 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1446 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	MENDOZA PEREZ JOSE ALFREDO	CC 18,775,750

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 26 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1446 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	GOMEZ ARRIETA GERMAN JOSE	CC 18,776,184

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 26 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1446 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	TEHERAN GOMEZ MIGUEL DAVID	CC 18,778,666

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 26 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1446 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 01 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	PEREZ FARAK ALCIRA BENITA	CC 22,886,491

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 855 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GOMEZ GOMEZ GUIDO DE JESUS	CC 18,775,383

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

NO ES CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS COOTRASLPAL

Fecha expedición: 2025/07/15 - 11:10:54 **** **Recibo No.** S000708020 **** **Num. Operación.** 01-LORTEGA-20250715-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN CEZBvrAsvT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS COOTRASLPAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 823000394-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : LOS PALMITOS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500168
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 18 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 06 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 24,744,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 11 NRO. 6 - 51 BRR LAS LOMAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70418 - LOS PALMITOS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3207914026
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3126177664
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootranspal82@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 11 NRO. 6 - 51 BRR LAS LOMAS
MUNICIPIO : 70418 - LOS PALMITOS
CORREO ELECTRÓNICO : cootranspal82@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootranspal82@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1996 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 500168 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS COOTRASLPAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

NO HA CUMPLIDO LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

CODIGO DE VERIFICACIÓN CEZBvrAsvT

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CEZBvrAsvT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141123822500

(415)7707212489984(8020) 000014112382250 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 3 0 0 0 3 9 4 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo

13. Buzón electrónico: 2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS COOTRASLPAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 5 3

39. Departamento: Sucre 7 0

40. Ciudad/Municipio: Los Palmitos 4 1 8

41. Dirección principal: CR 11 8 51 BRR LAS LOMAS

42. Correo electrónico: coodtraspal82@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 0 5 0 8 6 9 8 9

45. Teléfono 2: 3 0 4 3 2 6 1 3 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 6 0 4 1 5	4 9 2 3	2 0 1 4 1 0 2 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

61. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

68. Anexos: SI ☐ NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 09 - 09 / 19 : 00: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre: GOMEZ GOMEZ GUIDO DE JESUS

885. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017995002

PLACA TBW017	MARCA MERCEDES BENZ	LINEA SPRINTER 413		MODELO 2004
CILINDRADA CC 2.151	COLOR BLANCO ROJO		SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ 19
NUMERO DE MOTOR QD32T027099T		REG N	VIN ******	
NÚMERO DE SERIE ******		REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AC9046634A911311	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DIAZ THERAN ANGELA MARIA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1103218899

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE ******	POTENCIA HP 0	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 09013010923703	I/E I	FECHA IMPORT. 26/09/2003	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******			

FECHA MATRICULA 11/11/2008	FECHA EXP. LIC. TTO. 14/03/2019	FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTEYTTO ARJONA

LT03003242549



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 18776025

NOMBRE
JOSE DE JESUS DIAZ PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO
13-02-1966

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
16-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INS MCPAL DE TyTO DE COROZAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	16-02-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	16-02-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005008718

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179353731

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOCAR MAGANGUE

NIT: 901223503

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-081-001

Fecha de expedición: 2025/02/07

Fecha de vencimiento: 2026/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TBW017

CLASE: MICROBUS

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2004

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2151

NRO. MOTOR: QD32T027099T

NRO. CHASIS: 8AC9046634A911311

VIN:

LÍNEA: SPRINTER 413

COLOR: BLANCO ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: ANGELA M. DIAZ T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALBA LUCIA CAMACHO ROMERO

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TBW017

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10017995002

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

MERCEDES BENZ

LÍNEA:

SPRINTER 413

MODELO:

2004

COLOR:

BLANCO ROJO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

QD32T027099T

NÚMERO DE CHASIS:

8AC9046634A911311

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

2151

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

11/11/2008

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TTEyTTO ARJONA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios
Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí
(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

19

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4308006560685000	07/03/2025	08/03/2025	07/03/2026	810	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
4308005100189000	28/02/2024	29/02/2024	28/02/2025	810	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
85225768	28/02/2023	01/03/2023	28/02/2024	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
82875535	27/02/2022	28/02/2022	27/02/2023	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
80433748	26/02/2021	27/02/2021	26/02/2022	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2002300402203	14/11/2024	20/11/2024	20/11/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
2002300402202	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
2002300402201	25/11/2022	20/11/2022	20/11/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA022963	19/11/2021	20/11/2021	20/11/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	19/11/2021	20/11/2021	20/11/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022964	16/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
540107815	18/03/2019	18/03/2019	20/10/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
540107820	18/03/2019	18/03/2019	20/10/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2002300400001	18/11/2022	20/11/2022	20/11/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	CANCELADA	Detalle
AA022963	20/11/2020	20/11/2020	20/11/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	20/11/2020	20/11/2020	20/11/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022963	09/10/2020	20/10/2020	20/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA023886	09/10/2020	20/10/2020	20/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022963	16/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	07/02/2025	07/02/2026	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	SI	179353731	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/01/2024	26/01/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	171338324	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/01/2023	27/01/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	164287190	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/01/2022	28/01/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	157771010	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	29/01/2021	29/01/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	151520759	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
266930855	08/05/2025	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA
260530065	07/02/2025	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
228616776	26/01/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
209901988	24/05/2023	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA
203535281	27/01/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MIXTO

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

494409

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

19/05/2025

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

28/05/2025

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

28/05/2027

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4308006560685000	07/03/2025	08/03/2025	07/03/2026	810	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
4308005100189000	28/02/2024	29/02/2024	28/02/2025	810	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
85225768	28/02/2023	01/03/2023	28/02/2024	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
82875535	27/02/2022	28/02/2022	27/02/2023	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
80433748	26/02/2021	27/02/2021	26/02/2022	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2002300402203	14/11/2024	20/11/2024	20/11/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
2002300402202	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
2002300402201	25/11/2022	20/11/2022	20/11/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA022963	19/11/2021	20/11/2021	20/11/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	19/11/2021	20/11/2021	20/11/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022964	16/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
540107815	18/03/2019	18/03/2019	20/10/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
540107820	18/03/2019	18/03/2019	20/10/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2002300400001	18/11/2022	20/11/2022	20/11/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	CANCELADA	Detalle
AA022963	20/11/2020	20/11/2020	20/11/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	20/11/2020	20/11/2020	20/11/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022963	09/10/2020	20/10/2020	20/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA023886	09/10/2020	20/10/2020	20/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022963	16/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	07/02/2025	07/02/2026	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	SI	179353731	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/01/2024	26/01/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	171338324	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/01/2023	27/01/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	164287190	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/01/2022	28/01/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	157771010	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	29/01/2021	29/01/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	151520759	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
266930855	08/05/2025	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA
260530065	07/02/2025	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
228616776	26/01/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
209901988	24/05/2023	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA
203535281	27/01/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MIXTO

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

494409

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

19/05/2025

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

28/05/2025

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

28/05/2027

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA
2002300402203	AMBAS (RCC-RCE)

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	823000394

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	60
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	60
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	60
04: GASTOS MEDICOS	60
05: MUERTE A TERCEROS	60
06: DAÑOS A TERCEROS	60
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	120

Volver

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025-03-07	2025-03-08	2026-03-07

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/WATIOS	MODELO
4308006560685000	TBW017	BUSES O BUSETAS	PUBLICO	2151	2004

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
19	MERCEDES BENZ	CERRADA
LINEA VEHICULO	SPRINTER 413	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
QD32T027099T	8AC9046634A911311		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIAZ THERAN, ANGELA MARIA	3115865551	CC	1103218899	MEDELLIN

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
810	$ 419700	$ 218200	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 640000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su poliza esta registrada en el RUNT.
- Este atento a momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Polizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. pagará de manera universal y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) poliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y/o línea para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004336354

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UAN362	NISSAN	CABSTAR TL 1.35	2006

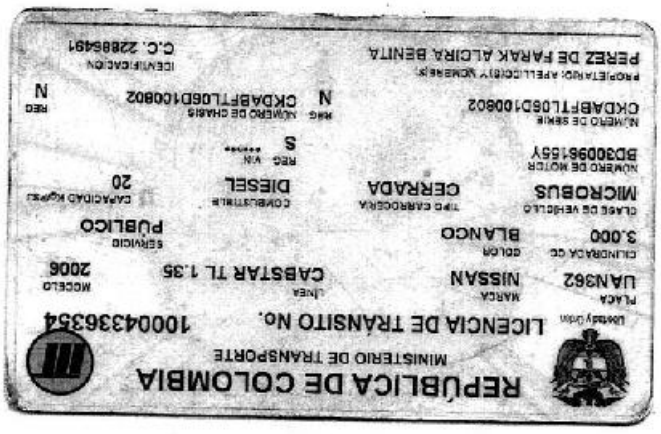
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.000	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg*PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	20

NÚMERO DE MOTOR: BD30096165Y
REG: S VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: CKDABFTL06D100802 REG: N
NÚMERO DE CHASIS: CKDABFTL06D100802 REG: N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DE FARAK ALCIRA BENITA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 22886491





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 18777253

NOMBRES

OSMEL OCTAVIO FARAK PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO

15-06-1975

GRUPO SANGUÍNEO

A+

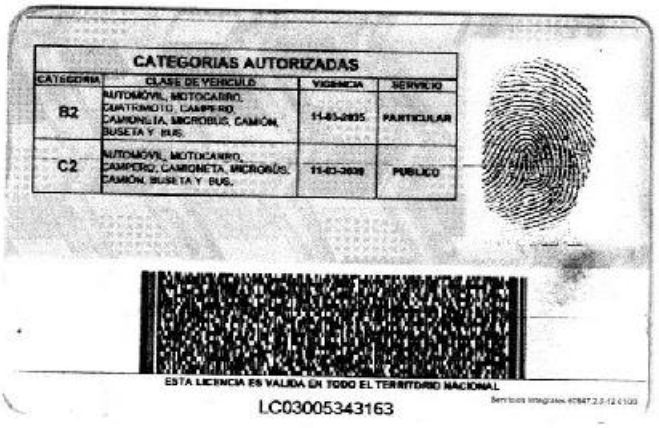
FECHA DE EXPEDICIÓN

11-03-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INS MCPAL DE TyTO DE CORDZAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-03-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-03-2030	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005343163

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

UAN362

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10004336354

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

NISSAN

LÍNEA:

CABSTAR TL 1.35

MODELO:

2006

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

CKDABFTL06D100802

NÚMERO DE MOTOR:

BD30096155Y

NÚMERO DE CHASIS:

CKDABFTL06D100802

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

3000

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

26/04/2006

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE EL CARMEN DE BOLIVAR

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

SI

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

BD30096155Y

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

0

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

20

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
1508005893419000	15/10/2024	16/10/2024	15/10/2025	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
4308004486903000	13/10/2023	14/10/2023	13/10/2024	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
14289402262010	01/10/2022	02/10/2022	01/10/2023	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
14672500003820	29/09/2021	30/09/2021	29/09/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
78289478	28/09/2020	29/09/2020	28/09/2021	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2002300402203	14/11/2024	20/11/2024	20/11/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
2002300402202	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
2002300402201	25/11/2022	20/11/2022	20/11/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA022963	19/11/2021	20/11/2021	20/11/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	19/11/2021	20/11/2021	20/11/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022964	16/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
540107815	13/09/2018	20/10/2018	20/10/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
540107820	13/09/2018	20/10/2018	20/10/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
540101189	21/09/2017	20/10/2017	20/10/2018	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
540101192	21/09/2017	20/10/2017	20/10/2018	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
540094209	29/09/2016	20/10/2016	20/10/2017	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
540094196	29/09/2016	20/10/2016	20/10/2017	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2002300400001	18/11/2022	20/11/2022	20/11/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	CANCELADA	Detalle
AA022963	20/11/2020	20/11/2020	20/11/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	20/11/2020	20/11/2020	20/11/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022963	09/10/2020	20/10/2020	20/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA023886	09/10/2020	20/10/2020	20/11/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA022963	16/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	20/12/2024	20/12/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	SI	178088372	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/12/2023	22/12/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	170490493	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/12/2022	19/12/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	163312505	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	16/12/2021	16/12/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE	NO	156849059	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	15/12/2020	15/12/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE SUCRE	NO	150617451	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
257168092	20/12/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
226283978	28/12/2023	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA
225732837	22/12/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
201042264	19/12/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE
165896480	16/12/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR MAGANGUE

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS PALMITOS

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MIXTO

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

407027

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

29/12/2023

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/01/2024

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

22/01/2026

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178088372

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOCAR MAGANGUE

NIT: 901223503

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-081-001

Fecha de expedición: 2024/12/20

Fecha de vencimiento: 2025/12/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UAN362

CLASE: MICROBUS

MARCA: NISSAN

MODELO: 2006

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3000

NRO. MOTOR: BD30096155Y

NRO. CHASIS: CKDABFTL06D100802

VIN:

LÍNEA: CABSTAR TL 1.35

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ALCIRA B. PEREZ D. F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALBA LUCIA CAMACHO ROMERO

Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA
2002300402203	AMBAS (RCC-RCE)

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	823000394

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	60
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	60
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	60
04: GASTOS MEDICOS	60
05: MUERTE A TERCEROS	60
06: DAÑOS A TERCEROS	60
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	120

Volver

Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA
2002300451702	AMBAS (RCC-RCE)

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	892201235

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	60
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	60
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	60
04: GASTOS MEDICOS	60
05: MUERTE A TERCEROS	60
06: DAÑOS A TERCEROS	60
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	120

Volver

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENTE DESDE	HASTA
2024-10-15	2024-10-16	2025-10-15

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/PASAJEROS	MODELO
150800589341 8000	UAN362	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2006

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA
20	NISSAN	CABSTAR TL 1.35

CARROCERIA: CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS / No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
BD30096155Y	CKDABFTL06D100602		0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PEREZ DEFARAK, ALCIRA BENITA	3217160384	CC	22888491	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	SUC. SECUNDAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	16	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
920	$ 569400	$ 296000	$ 2100

TOTAL A PAGAR: $ 867500

AMPAROS POR VÍCTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2544 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel con un tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se podrá descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de descarga, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe reportar la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información diligenciada en su teléfono movil, este son el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Pase atento al momento en que debe renovar su **póliza.** No tener SOAT vigente acarrea multas cuantiosas, la cancelación del matrícula y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a Fiscalía.

Cláusula de Corresponsía de Pólizas.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y anticipadamente a favor del consumidor, acortar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se compruebe que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio haciendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, para que consulte, almacene, actualice, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, únicamente o por medio de terceros o alianzas comerciales, para registrarme en sus bases de datos. Igualmente por medios virtuales, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto (SMS) o cualquier aplicación de mensajería instantánea, bien sea relacionado con la emisión, modificación, o ejecución de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para servicios estadísticos y/o prueba de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que ofrezca LA PREVISORA S.A. enviarme información detallada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o a las que llegaren a ser, así como novedades, reformas y cambio de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para el tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 8a-71 en la ciudad de Bogotá por medio del teléfono 3691222, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031410894

PLACA: SLI851	MARCA: MITSUBISHI	LÍNEA: CANTER	MODELO: 2008
CILINDRADA CC: 3.907	COLOR: BLANCO ROJO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS	TIPO CARROCERÍA: CERRADA	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 19
NÚMERO DE MOTOR: 4D34L46081		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: FE659FA51082		REG: N NÚMERO DE CHASIS: FE659FA51082	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FARAK OSUNA JULIO OLMEDO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 3849967

RESTRICCIÓN MOVILIDAD		BLINDAJE: ******	POTENCIA HP: 0
DECLARACION DE IMPORTACIÓN: 01186100571771	VR: I	FECHA IMPORT.: 10/08/2007	FUERTAS: 1
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******			
FECHA MATRÍCULA: 27/03/2008	FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/03/2024	FECHA VENCIMIENTO: ******	

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INS MCPAL DE TYTO DE COROZAL

LT03007148072

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

SLI851

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10031410894

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

MITSUBISHI

LÍNEA:

CANTER

MODELO:

2008

COLOR:

BLANCO ROJO

NÚMERO DE SERIE:

FE659FA51082

NÚMERO DE MOTOR:

4D34L46081

NÚMERO DE CHASIS:

FE659FA51082

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

3907

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

27/03/2008

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INS MCPAL DE TyTO DE COROZAL

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

19

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4308005849873000	04/10/2024	05/10/2024	04/10/2025	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
87209706	28/12/2023	04/10/2023	03/10/2024	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
29770564	24/09/2022	25/09/2022	24/09/2023	810	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
15507100000080	17/09/2021	23/09/2021	22/09/2022	810	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
14344400005410	22/09/2020	23/09/2020	22/09/2021	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2002300451702	16/09/2024	14/09/2024	14/09/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
2002300451701	22/12/2023	22/12/2023	14/09/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
2000286901	23/12/2022	23/12/2022	23/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000286905	23/12/2022	23/12/2022	23/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000197634	27/12/2021	23/12/2021	23/12/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000197636	27/12/2021	23/12/2021	23/12/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000104473	19/03/2021	19/03/2021	23/11/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000104475	19/03/2021	19/03/2021	23/11/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000064455	03/03/2020	02/03/2020	02/03/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000064456	03/03/2020	02/03/2020	02/03/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000021311	28/02/2019	02/03/2019	02/03/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000021313	28/02/2019	02/03/2019	02/03/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
11101000343	28/02/2018	02/03/2018	02/03/2019	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
13061001098	28/02/2018	02/03/2018	02/03/2019	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
706536206	01/02/2018	01/02/2018	02/03/2018	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
706538271	11/08/2017	12/08/2017	30/09/2017	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
13061001094	13/02/2018	02/03/2018	02/03/2019	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Detalle
11101000338	13/02/2018	02/03/2018	02/03/2019	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Detalle
33061000281	29/09/2017	30/09/2017	30/09/2018	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Detalle
31101000086	29/09/2017	30/09/2017	30/09/2018	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	05/11/2024	05/11/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE SUCRE	SI	176997122	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	31/10/2023	31/10/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LIMITADA	NO	169326251	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/09/2022	24/09/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LIMITADA	NO	161669283	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/09/2021	18/09/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LIMITADA	NO	155122797	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/09/2020	22/09/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIMAS S.A.S.	NO	149034790	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
254008787	05/11/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE SUCRE
233264564	21/03/2024	AUTORIZADA	TRÁMITE CAMBIO COLOR,	INS MCPAL DE TyTO DE COROZAL
233264456	21/03/2024	APROBADA	TRÁMITE RADICACION CUENTA, TRÁMITE TRASPASO,	INS MCPAL DE TyTO DE COROZAL
229156606	02/02/2024	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASLADO,	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA
228838093	29/01/2024	APROBADA	TRÁMITE EXPEDICIÓN TARJETA DE OPERACIÓN POR CAMBIO EMPRESA,	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

COOPERETIVA ESPECIALIZADA DE TRASPORTADORES DE SUCRE LTDA

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

POR CARRETERA

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

412451

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

30/01/2024

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

30/01/2024

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

30/01/2026

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matricula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

SOAT

PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)
2024-10-04	2024-10-05	2025-10-04

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005849873000	SLI851	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3907	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
19	MITSUBISHI	CERRADA

LÍNEA VEHICULO
CANTER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4D34L46081	FE659FA51082		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FARAK OSUNA, JULIO	3012425993	CC	3849967	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 569400	$ 296000	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 867500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza, No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificacion deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A, enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176997122

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE SUCRE

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-004

Fecha de expedición: 2024/11/05

Fecha de vencimiento: 2025/11/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SLI851

CLASE: MICROBUS

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3907

NRO. MOTOR: 4D34L46081

NRO. CHASIS: FE659FA51082

VIN:

LÍNEA: CANTER

COLOR: BLANCO ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: JULIO O. FARAK O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ